



COLEGIO ASUNCIÓN CUESTABLANCA

**C/ de Asunción Cuestablanca, 11
28050 Madrid**

Teléfono: 91 302 05 49 – Fax: 91 766 22 34

CÓDIGO DEL CENTRO: 28010436

PLAN INCLUYO CURSO 2025-26

Revisión: septiembre 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	7
2. MARCO NORMATIVO	9
2.1. MARCO NORMATIVO COMUNIDAD DE MADRID.....	9
Constitución Española (1978).....	9
Real Decreto 696/1995, de 28 de abril	9
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)	10
Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)	10
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).	10
Ley 10/2019, de 10 de abril, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid	11
Decreto 29/2013, de 11 de abril.....	12
Orden 1493/2015, de 22 de mayo.....	12
DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.	12
2.2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES	16
2.2.1. OBJETIVOS:	16
2.3.2. PRINCIPIOS:.....	19
2.3.3. DESTINADO A:.....	20
2.3.4. REALIZADO POR:.....	21
3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VALORACIÓN DE NECESIDADES	22
3.1. EL CENTRO Y SU CONTEXTO	22
3.2.1. NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO.....	27
3.2.2. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN.	30

3.2.2.1.- Concepto de barreras:	30
3.2.2.2.- Identificación de barreras:	30
3.2.2.2.1 Proceso de detección y valoración de las necesidades educativas de los alumnos (Art. 14.1 Decreto 61/2022):	40
4. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS	40
4.1. Determinación de necesidades educativas especiales:.....	44
*	Equipo de Atención a la Diversidad: 44
4.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO (Artículo 7 Decreto 23/2023, 22 marzo).	45
4.3. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS (Artículo 8 Decreto 23/2023, 22 marzo. Artículo 11 Orden 430/2023 y Orden 130/2023).....	46
La atención a las diferencias individuales en los centros educativos implica la adopción de medidas educativas ordinarias, dirigidas a todo el alumnado, para garantizar que cada estudiante pueda desarrollar su potencial, independientemente de sus características, capacidades o necesidades. Estas medidas son parte de las estrategias de atención a la diversidad y forman parte de la acción educativa ordinaria de los centros.	46
4.4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS:	47
Entre las medidas organizativas llevadas a cabo en el Colegio se encuentran:	47
4.4.1.- A nivel de centro:	47
4.4.1.1. - Estrategias metodológicas:	47
4.4.1.2- Ajustes organizativos complementarios:	48
4.4.1.3- Gestión de espacios y recursos:	49
4.4.1.4- Formación del profesorado:.....	49
4.4.1.5- Plan de Acción Pastoral y Tutorial y Plan de Convivencia:.....	49
4.4.1.6- Implicación de las familias:.....	50
4.4.2.- A nivel aula:	50

4.4.2.1.- Organización del espacio físico:.....	50
4.4.2.2.- Agrupamientos flexibles:.....	50
4.4.2.3.- Refuerzos y apoyos:	50
4.4.2.4.- Programas de refuerzo y enriquecimiento:.....	50
4.4.2.5.- Atención a la diversidad lingüística y cultural:	51
4.4.2.6.- Ajustes en la evaluación:	51
4.4.3.- A nivel individual:.....	51
4.5. MEDIDAS CURRICULARES:.....	52
4.5.1.- Medidas ordinarias:	52
4.5.1.- Principales estrategias curriculares ordinarias:	52
4.5.2.- Medidas metodológicas:.....	54
4.6. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS EN EDUCACIÓN INFANTIL (Artículo 15 Decreto 36/2022).....	57
4.7. Criterios de organización e implementación de las medidas ordinarias.....	58
4.8. Necesidades educativas del alumnado y medidas específicas susceptibles de aplicación.	62
4.8.1.- Medidas específicas de atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (Artículo 12 Decreto 23/2023, 22 marzo. Artículo 12 Orden 430/2023 y Orden 130/2023).....	62
4.8.1.1.- Criterios para la organización de apoyos y elaboración de horarios para la atención educativa al Alumnado Con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) por parte del especialista en Pedagogía Terapéutica (PT)	65
4.8.2.- Medidas específicas de atención al alumnado con Altas Capacidades (Artículo 14 Decreto 23/2023, 22 marzo. Artículo 14 Orden 430/2023 y Orden 130/2023).....	69
4.8.3.- Medidas específicas de atención al alumnado con Necesidades Educativas por Integración Tardía (Artículo 16 Decreto 23/2023, 22 marzo. Artículo 16 Orden 430/2023 y Orden 130/2023).....	71

4.8.4.- Medidas específicas de atención al alumnado con Necesidades Educativas asociadas a dificultades específicas del aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y comunicación, trastorno por atención e hiperactividad o trastornos del aprendizaje (Artículo 17 Decreto 23/2023, 22 marzo. Artículo 17 Orden 430/2023 y Orden 130/2023).....	74
4.8.5.- Medidas específicas de atención al alumnado con Necesidades Educativas de compensación educativa (Artículo 24 Decreto 23/2023, de 22 marzo).....	76
4.8.6.- Medidas específicas de atención al alumnado con Necesidad por Condiciones Personales (Artículo 25 Decreto 23/2023, de 22 marzo).....	76
4.8.6.- Medidas específicas de atención al alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad. (Artículo 26 Decreto 23/2023, de 22 de marzo).	77
4.8.7.- Medidas específicas de atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo (Educación Infantil). (Artículo 20 Decreto 23/2023, de 22 de marzo).	78
4.9. INCORPORACIÓN A PROGRAMAS.....	79
4.9.1. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC).....	79
4.9.2.- INCORPORACIÓN A CFGB.....	87
5.- Organización de los recursos para la atención a las diferencias individuales del alumnado. (Artículo 28 Decreto 23/2023, de 22 de marzo).	88
5.1.- Recursos personales docentes. Funciones.	91
5.2.- Coordinación del equipo de atención a la diversidad.....	94
6.- Seguimiento y evaluación del Plan Incluyo	95

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Uno de los desafíos más relevantes que enfrenta el sistema educativo en la actualidad, en el contexto de una sociedad cada vez más diversa y plural, es lograr que la enseñanza llegue de forma efectiva a todo el alumnado, respetando sus singularidades y favoreciendo su desarrollo integral. La escuela, como institución social, se ve interpelada a adaptar su práctica pedagógica a la multiplicidad de características que definen a los estudiantes, haciendo de la inclusión un principio rector de su acción educativa.

En cualquier aula se manifiestan diferencias entre los estudiantes: en sus ritmos de aprendizaje, en la actitud que muestran hacia las tareas escolares, en sus intereses, en sus capacidades cognitivas, o en sus trayectorias personales y sociales. Estas diferencias constituyen la norma y no la excepción, por lo que el profesorado debe contemplarlas de forma sistemática al planificar su intervención educativa. La respuesta a esta diversidad requiere no solo estrategias metodológicas flexibles, sino también una concepción del aprendizaje que lo entienda como un proceso activo y autorregulado, en el que el alumno participa de manera consciente en su propio progreso, contribuyendo así a su bienestar emocional y personal.

El sistema educativo español, a través de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), establece como uno de sus principios fundamentales la equidad y la atención a la diversidad. Así lo expresa el artículo 71.2, que reconoce la existencia de alumnado que, por presentar necesidades específicas de apoyo educativo, requiere una respuesta distinta a la ordinaria. La norma también exige que se proporcionen los recursos necesarios para garantizar su plena participación en el proceso educativo y su permanencia en el sistema en condiciones de igualdad.

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, atribuye a las administraciones educativas la responsabilidad de garantizar un sistema

educativo inclusivo en todas las etapas. Este compromiso se concreta en la provisión de apoyos y ajustes razonables para el alumnado que lo requiera, así como en el reconocimiento del derecho a una escolarización adaptada que respete la diversidad de necesidades.

La Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa en la Comunidad de Madrid, refuerza el derecho de las familias a escoger el centro educativo más adecuado, incluyendo de forma expresa a los estudiantes con necesidades educativas especiales. Esta ley reconoce que cada alumno es único y que su educación debe ajustarse a su situación personal, promoviendo modelos organizativos y metodológicos que respondan a esta heterogeneidad.

En este marco normativo, el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, regula en la Comunidad de Madrid la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado. Dentro de esta norma se enmarca el Plan Incluyo, documento que sustituye al anterior Plan de Atención a la Diversidad y que pasa a ser una herramienta estructural integrada dentro del Proyecto Educativo de Centro (PEC), según establece el artículo 34.1 del mencionado decreto.

Este plan se configura como un instrumento estratégico y de aplicación continuada, cuyo propósito es establecer y coordinar las líneas de actuación pedagógica que permitan una atención personalizada, equitativa y eficaz a la diversidad del alumnado. A través del Plan Incluyo, se contempla la necesidad de diseñar experiencias de aprendizaje adaptadas, utilizar metodologías abiertas y participativas, organizar el espacio y el tiempo de forma flexible, y articular mecanismos de colaboración entre los profesionales del centro.

El desarrollo del presente Plan Incluyo responde, por tanto, al compromiso del centro con una educación, inclusiva y adaptada a todos los alumnos. Ha sido elaborado con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) y el conjunto del claustro docente. Constituye parte esencial del Proyecto Educativo de Centro y se concreta y

revisa en la Programación General Anual (PGA) de cada curso escolar. Su aprobación ha sido llevada a cabo por el claustro de profesores y el consejo escolar, conforme a las competencias establecidas para cada uno (artículo 34.5 del Decreto 23/2023).

2. MARCO NORMATIVO

2.1. MARCO NORMATIVO COMUNIDAD DE MADRID

Constitución Española (1978)

- Artículo 27: Reconoce el derecho universal a la educación, promoviendo la igualdad de acceso y la ausencia de discriminación.
- Artículo 49: Contempla la necesidad de prestar atención específica a las personas con discapacidad, impulsando medidas que favorezcan su inclusión activa en la sociedad.

Real Decreto 696/1995, de 28 de abril

- Esta normativa establece los principios que rigen la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) en el ámbito nacional, siendo de aplicación también en la Comunidad de Madrid.
- Medidas destacadas:
 - Escolarización inclusiva: Fomenta la integración del alumnado con NEE en centros ordinarios, siempre que se asegure el soporte necesario para su adecuada inclusión.
 - Adaptaciones curriculares: Se contempla la obligación de realizar los ajustes necesarios en el currículo para facilitar el desarrollo académico y personal del alumnado que precise.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)

Esta legislación consagra el derecho de todos los estudiantes a recibir una educación equitativa, inclusiva y de calidad, que respete su individualidad y promueva la igualdad de oportunidades.

Los principios fundamentales que orientan la atención a la diversidad incluyen:

- **Equidad:** Igualdad de condiciones en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
- **Atención a la diversidad:** La enseñanza debe responder a las características personales, sociales y culturales del alumnado.
- **Inclusión educativa:** Promoción de entornos escolares donde convivan estudiantes con capacidades y necesidades diversas.
- **Artículo 71** de la LOMLOE: Establece las bases para una atención a la diversidad que evite cualquier forma de exclusión.
- **Artículo 74:** Subraya la necesidad de implementar medidas específicas, como apoyos y adaptaciones curriculares, para alumnado con dificultades de aprendizaje.

Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)

- Al haber ratificado esta convención, España se compromete a garantizar una educación inclusiva en entornos no segregadores, donde las personas con discapacidad puedan desarrollarse plenamente.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

Esta legislación consagra el derecho de todos los estudiantes a recibir una educación equitativa, inclusiva y de calidad, que respete su individualidad y promueva la igualdad de oportunidades.

Principios fundamentales:

- Equidad: Igualdad de condiciones en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
- Diversidad: La enseñanza debe responder a las características personales, sociales y culturales del alumnado.
- Inclusión educativa: Promoción de entornos escolares donde convivan estudiantes con capacidades y necesidades diversas.
- Artículo 71: Establece las bases para una atención a la diversidad que evite cualquier forma de exclusión.
- Artículo 74: Subraya la necesidad de implementar medidas específicas, como apoyos y adaptaciones curriculares, para alumnado con dificultades de aprendizaje.

Ley 10/2019, de 10 de abril, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid

Incorpora medidas concretas en el ámbito educativo para asegurar el derecho del alumnado con discapacidad a una escolarización adaptada e inclusiva.

Aspectos clave:

- Acceso en igualdad: Derecho a recibir enseñanza con los ajustes razonables necesarios.
- Recursos específicos: Provisión de apoyos adecuados para facilitar la escolarización en centros ordinarios.
- Formación docente: Impulso a la capacitación continua del profesorado en materia de inclusión y atención a la diversidad.

Decreto 29/2013, de 11 de abril

Norma autonómica que regula la atención a la diversidad en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid.

- Objetivos:
 - o Asegurar la inclusión de todo el alumnado en el sistema ordinario.
 - o Desarrollar medidas de refuerzo educativo y adaptaciones curriculares específicas.
 - o Promover la actualización profesional del profesorado en estrategias inclusivas.

Orden 1493/2015, de 22 de mayo

Normativa que orienta la escolarización inclusiva de estudiantes con discapacidad en centros ordinarios y específicos de la Comunidad de Madrid. Algunos de los puntos esenciales son:

- Prioridad en la escolarización en centros ordinarios, garantizando los apoyos necesarios.
- Elaboración de planes individualizados con seguimiento sistemático para el alumnado con NEE.

DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

Establece la regulación de la atención a la diversidad en la Comunidad de Madrid, reconociendo la necesidad de adecuar la respuesta educativa a las particularidades del alumnado.

Instrucciones anuales de la Consejería de Educación, Universidades y Ciencia.

Instrucciones de la Consejería de Educación, Universidades y Ciencia

Cada curso, la administración educativa madrileña publica directrices que orientan la organización de la atención a la diversidad en los centros, abordando aspectos como:

- Distribución de recursos y materiales.
- Criterios para la escolarización del alumnado con NEE.
- Intervención de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) en la valoración y seguimiento de estos alumnos.
- Educación Infantil:
 - o DECRETO 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.
 - o ORDEN 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización, funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación infantil en la Comunidad de Madrid.
- Educación Primaria:
 - o DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.
 - o Orden 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

- Educación Secundaria:

- Decreto 29/2022, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan determinados aspectos sobre la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las enseñanzas de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.
- Decreto 65/2022, de 20 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el curriculum de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden 190/2023, de 30 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla la organización y el curriculum del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
- Orden 1736/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen los catálogos de materias optativas que los centros podrán incorporar a su oferta educativa en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

- Bachillerato:

- Decreto 29/2022, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan determinados aspectos sobre la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las enseñanzas de personas adultas que

conduzcan a la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

- Decreto 64/2022, de 20 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el curriculum del Bachillerato.
- Orden 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.
- Orden 1736/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen los catálogos de materias optativas que los centros podrán incorporar a su oferta educativa en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

- Atención al Alumnado Con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE):

- Decreto 23/2023, de 22 de marzo, que regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado de la CAM, determina en su título IV el Plan IncluYO y, en su artículo 33, su estructura. Marco general que encuadra las medidas, ordinarias y específicas, de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
- Orientaciones de 4 de diciembre de 2023, de la Viceconsejería de política Educativa para el diseño, elaboración y aplicación del Plan IncluYO, en lo que respecta a la identificación y análisis de las barreras derivadas del entorno escolar.
- Resolución de 1 de septiembre de 2023, de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la autorización de las Aulas de Enlace, incorporación del alumnado a las mismas y atención educativa a partir del curso escolar 2023-2024.

- Incorporación Tardía:

- Orden 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 22 de mayo).
- Atención al alumnado en Aulas Hospitalarias, CET, SAED y problemas asociados a salud mental.
- Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el funcionamiento de las Unidades Escolares de Apoyo en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el funcionamiento del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario en la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de 29 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el funcionamiento de las Unidades Escolares de Apoyo en Centros Educativo-Terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Regula la incorporación de alumnos derivados por los Servicios de Salud Mental de la Comunidad de Madrid a un Centro Educativo Terapéutico (CET) y la atención de alumnos ingresados en un centro sanitario por unidades escolares de apoyo en aulas hospitalarias.

2.2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES

2.2.1. OBJETIVOS:

El Decreto 23/2023, de 22 de marzo, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, establece las finalidades que persigue el Plan Incluyo como documento clave del Proyecto Educativo del Centro. Estas pueden ser sintetizadas en los siguientes propósitos:

- Impulsar la detección temprana e identificación de barreras que puedan limitar el aprendizaje o la participación del alumnado, con el fin de propiciar entornos educativos accesibles, equitativos y ajustados a sus necesidades.
- Impulsar la detección temprana e identificación de barreras que puedan limitar el aprendizaje o la participación del alumnado, con el fin de propiciar entornos educativos accesibles, equitativos y ajustados a sus necesidades.
- Establecer las medidas educativas, tanto ordinarios como específicas, que puedan implementarse en función de las características del alumnado, de la tipología del centro, de los recursos disponibles y de la oferta educativa impartida.
- Definir criterios organizativos y de gestión interna que faciliten la puesta en marcha de procesos de enseñanza-aprendizaje adaptados a la realidad del centro, promoviendo modelos pedagógicos inclusivos.
- Garantizar la participación activa y el desarrollo integral de todos los alumnos y alumnas, favoreciendo su bienestar y el pleno ejercicio del derecho a una educación de calidad.

Con base en estos propósitos, el Plan Inluyo del centro Asunción Cuestablanca se constituye como el instrumento de referencia para atención a la diversidad y la inclusión educativa, integrando todas las actuaciones encaminadas a responder eficazmente a las diferencias individuales del alumnado. Este plan tiene como meta contribuir a la mejora del rendimiento escolar y el desarrollo de una escuela equitativa y acogedora. Sus objetivos generales:

- Asegurar una educación de calidad, inclusiva y ajustada a las necesidades específicas del alumnado, contemplando su diversidad en términos de capacidades, estilos de aprendizaje, intereses, motivaciones, y contextos culturales o socioeconómicos, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, con el propósito de alcanzar los aprendizajes esenciales establecidos para las diferentes etapas.

- Planificar con rigor los procesos educativos y los recursos que estos requieren, definiendo medidas de atención a la diversidad que permitan asegurar la participación de todo el alumnado, adaptando el currículo y las estrategias metodológicas a su realidad.
- Fomentar la inclusión escolar y social, promoviendo en la comunidad educativa actitudes de respeto, empatía y aceptación hacia todas las personas, prestando especial atención a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
- Aplicar metodologías adaptadas a las necesidades del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, facilitando su acceso al conocimiento y su progresión académica.
- Paliar posibles desfases en los aprendizajes del alumnado de origen extranjero y de aquel en situación de desventaja social o cultural, mediante actuaciones compensatorias específicas.
- Favorecer la integración progresiva del alumnado extranjero, no solo en el ámbito escolar sino también en el entorno social, fomentando valores de convivencia y solidaridad que reconozcan y valoren la riqueza cultural del centro.
- Realizar un seguimiento personalizado del alumnado que no promociona o que accede al curso siguiente con materias pendientes, a fin de garantizar su continuidad y éxito en el proceso educativo.
- Impulsar la participación activa de las familias o tutores legales, proporcionándoles información clara y accesible sobre las medidas adoptadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o hijas, e involucrándoles en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Realizar la coordinación entre los distintos profesionales del centro educativo, propiciando un trabajo colaborativo y coherente que garantice la eficacia de las intervenciones dirigidas a la atención a la diversidad.

2.3.2. PRINCIPIOS:

De conformidad con el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, artículo 2, la atención educativa se fundamenta en los siguientes principios:

a) **Normalización:** Garantizar una respuesta educativa que promueva entornos accesibles, ofreciendo al alumnado apoyos y recursos lo más próximos posible a su contexto habitual.

b) **Inclusión Educativa:** Fomentar un proceso educativo inclusivo que propicie el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado y su adecuada inserción social.

c) **Igualdad de Oportunidades:** Asegurar que las enseñanzas se ajusten a las necesidades educativas, garantizando el acceso y la permanencia en el sistema educativo conforme a la legislación vigente.

d) **Flexibilidad:** Adaptar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades, así como a los cambios que se presenten.

e) **Orientación Educativa y Profesional:** Promover una formación integral que contribuya al desarrollo pleno del alumnado.

f) **Prevención:** Facilitar la detección temprana de barreras al aprendizaje y la participación, estableciendo medidas preventivas con la colaboración de la comunidad educativa.

g) **Personalización:** Considerar las características individuales del alumnado y los entornos educativos para definir sus necesidades y aplicar medidas pedagógicas apropiadas.

h) **Equilibrio:** Proporcionar un abanico diversificado de actuaciones en función de las necesidades educativas del alumnado.

i) **Accesibilidad:** Garantizar que los entornos, bienes y servicios educativos sean accesibles, favoreciendo así la participación y el aprendizaje.

j) **Autonomía de los Centros:** Permitir a los centros contar con estructuras organizativas flexibles para la gestión de recursos, conforme al marco legal establecido.

k) **Colaboración Profesional:** Fomentar la responsabilidad compartida entre los profesionales del centro para facilitar el desarrollo global de cada alumno, mejorando la capacidad del centro para atender la diversidad.

l) **Participación Comunitaria:** Asegurar que la coherencia y continuidad del proceso educativo permitan la interacción entre profesionales de la educación y la participación de las familias.

m) **Colaboración Interinstitucional:** Establecer sinergias con entidades y organizaciones externas para coordinar proyectos educativos y optimizar la utilización de recursos.

n) **Colaboración entre Administraciones:** Facilitar la detección, identificación y atención educativa del alumnado mediante mecanismos de coordinación entre las consejerías de educación, sanidad y políticas sociales.

2.3.3. DESTINADO A:

1. **Alumnos:** A todos los Alumnos Con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, con el fin de superar las barreras que impiden su participación y aprendizaje.

2. **Personal del Centro y docentes:** Incluye a todo el personal docente y PAS del centro también con el fin de dotarles de herramientas para atender al alumnado.

3. **Familias y Comunidad educativa:** Ya que las familias son parte importante del centro y se necesita de su participación en el proceso de aprendizaje de sus hijos.

Este enfoque integral busca garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa trabajen juntos para crear un ambiente inclusivo y de apoyo.

2.3.4. REALIZADO POR:

- **Dirección Pedagógica;** elaborar, difundir, evaluar, mejorar y someter a aprobación el Plan, así como velar por su aplicación y dinamización del mismo.
- **Departamento de Orientación:** asesorar en la adopción de medidas, así como en la elaboración, puesta en marcha y evaluación del Plan.
- **Comisión de Coordinación Pedagógica:** aprobación y difusión del Plan; velar por su aplicación; revisión y evaluación periódica.
- **Consejo Escolar:** aprobación y revisión del alcance y repercusión que este esté teniendo, así como la propuesta de iniciativas que pudieran ser enriquecedoras para la mejora constante.
- **Equipo docente:** implementación, aplicación de las medidas adoptadas de forma directa sobre el alumnado, así como la evaluación de la eficacia de las mismas y del Plan en su totalidad.
- **Servicio de Inspección Educativa:** supervisar la implantación efectiva de este Plan y asesorar a la Dirección del Centro en su elaboración, revisión y actualización y al profesorado en su aplicación.

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VALORACIÓN DE NECESIDADES

Nuestra **oferta educativa** en Formación Reglada es:

- Educación Infantil de 2 a 5 años
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato

La oferta en cuanto a **servicios complementarios** consta de:

- Proyecto de educación, Asuntillos, Movimiento Asunción y Familias Asunción.
- Extraescolares a cargo de GEA.

3.1. EL CENTRO Y SU CONTEXTO

El colegio Asunción Cuestablanca está situado en el barrio de Sanchinarro, en el distrito de Hortaleza. Se encuentra en una zona apartada del barrio, rodeada de oficinas y otros dos colegios concertados más (Valle y St. George), un IES y un futuro CEIPSO.

Está rodeado por un entorno que presenta características físicas, sociales y culturales que influyen en la diversidad del alumnado y, por tanto, en el funcionamiento de la escuela. Estas características contribuyen a configurar un entorno educativo con una gran diversidad cultural, social y económica.

1.- Entorno físico y urbanístico:

El colegio Asunción Cuestablanca se sitúa en una zona estratégica del norte de Madrid, rodeado por barrios y municipios que han experimentado un notable desarrollo urbanístico en las últimas décadas.

- Sanchinarro y Las Tablas: Estos barrios, pertenecientes al distrito de Hortaleza y Fuencarral-El Pardo respectivamente, son fruto de planes urbanísticos recientes que han transformado áreas anteriormente periféricas en zonas residenciales

modernas. Ambos cuentan con una infraestructura urbana bien planificada, con amplias avenidas, zonas verdes y una arquitectura contemporánea que alberga tanto viviendas como centros empresariales. La presencia de empresas tecnológicas y de servicios ha impulsado la construcción de viviendas de tipo medio-alto, atrayendo a familias jóvenes y profesionales.

- Alcobendas y San Sebastián de los Reyes: Estos municipios colindantes han evolucionado desde sus orígenes industriales y agrícolas hacia núcleos urbanos con una oferta residencial diversificada. Alcobendas, por ejemplo, combina áreas de alto poder adquisitivo como La Moraleja con zonas más tradicionales. San Sebastián de los Reyes ha mantenido un equilibrio entre su crecimiento urbano y la conservación de espacios naturales.

2.- Características sociales:

La población de estas áreas es heterogénea, resultando de los diferentes procesos de urbanización y desarrollo económico:

- Diversidad socioeconómica: Mientras que en Sanchinarro y Las Tablas atraen a familias de clase media-alta debido a su oferta de servicios y proximidad a centros de trabajo, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes presentan una mayor variedad socioeconómica, con barrios de distinta tipología y niveles de renta.
- Composición demográfica: La mayoría de la población está compuesta por familias jóvenes con hijos en edad escolar, lo que se traduce en una alta demanda de plazas educativas y una comunidad escolar activa. Además, la presencia de población inmigrante en algunas zonas aporta una riqueza cultural adicional al entorno.

3.- Características culturales:

El crecimiento demográfico de estos barrios se ha visto impulsado por la llegada de población inmigrante, procedente mayoritariamente de países latinoamericanos, así como de diversas regiones de Europa del Este, África y Asia. Esta evolución ha transformado el entorno en un espacio notablemente plural, enriquecido por una gran variedad de manifestaciones culturales y lingüísticas.

Desde el punto de vista escolar, esta realidad se traduce en un alumnado caracterizado por el bilingüismo o el uso de múltiples lenguas, así como en alguna ocasión, el desconocimiento de la lengua castellana.

Las familias que forman parte de esta comunidad diversa aportan sus tradiciones, valores culturales y celebraciones propias, contribuyendo de manera significativa a la riqueza cultural del entorno escolar. No obstante, esta diversidad también demanda una respuesta pedagógica adecuada por parte del centro, que ha de asumir un papel activo en la construcción de un clima de convivencia basado en el respeto mutuo, la inclusión y la valoración de la diversidad.

En este sentido, resulta necesario ofrecer apoyos específicos para aquellos alumnos que se inician en el aprendizaje del español como lengua vehicular, así como facilitar su adaptación a los códigos culturales y normas de funcionamiento de la escuela y del entorno social más amplio. El centro educativo, por tanto, ha de constituirse como un espacio facilitador de la integración, mediante el diseño de propuestas interculturales que respondan tanto a las necesidades como al potencial que presenta esta nueva realidad escolar.

4.- Factores que contribuyen a la diversidad en el Colegio Asunción Cuestablanca:

a) Diversidad cultural y étnica:

- Origen internacional del alumnado: El colegio acoge estudiantes provenientes de familias migrantes, especialmente de Latinoamérica, Europa del Este, África y Asia.

- Multilingüismo: Muchos alumnos son bilingües, hablando en casa sus lenguas maternas, además del castellano.

- Riqueza de tradiciones: Las distintas culturas familiares aportan costumbres, festividades y prácticas sociales que enriquecen la vida escolar, promoviendo una convivencia intercultural.

b) Diversidad lingüística:

- Alumnado con escaso o nulo conocimiento del español: Algunos estudiantes requieren apoyo específico para el aprendizaje del castellano como segunda lengua.

- Necesidad de adaptaciones lingüísticas: El profesorado debe emplear estrategias de comunicación accesible y utilizar apoyos visuales o traductores en fases iniciales del proceso de escolarización.

c) Heterogeneidad socioeconómica:

- Diferentes niveles de renta y acceso a recursos: Aunque muchos estudiantes provienen de zonas de clase media y media-alta (como Sanchinarro o Las Tablas), también hay alumnos de entornos con mayor vulnerabilidad económica (en partes de Alcobendas o San Sebastián de los Reyes).

- Desigualdades en el acceso a refuerzos educativos o recursos de otro tipo (psicología, psiquiatría, ...) fuera del centro: No todos los estudiantes tienen las mismas posibilidades de acceso a actividades extraescolares o apoyos privados, especialmente en Salud Mental, desde que la Salud Pública se encuentra saturada.

d) Diversidad funcional y alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE):

- Alumnado con necesidades educativas especiales educativas (NEE): El centro escolariza estudiantes que requieren apoyos especializados o adaptaciones curriculares significativas.

- Alumnado con dificultades específicas del aprendizaje: Requieren adaptaciones metodológicas o de acceso a los aprendizajes, así como en la metodología y el formato de los exámenes.

- Diversidad en capacidades cognitivas, sensoriales y motrices: Esto implica una planificación pedagógica diferenciada y coordinada por el equipo de orientación.

e) Diferencias en estilos y ritmos de aprendizaje:

- Atención a la individualización: El profesorado ajustará metodologías para responder a la variedad de estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses y habilidades del alumnado.

f) Diversidad familiar y social:

- Modelos familiares diversos: Convivencia de distintos tipos de estructuras familiares (nucleares, monoparentales, reconstituidas, etc).
- Distintas realidades sociales y experiencias vitales: Lo que influye en la forma en que los estudiantes se relacionan con la escuela y su entorno.

5.- Conclusiones:

El colegio Asunción Cuestablanca se ubica en un contexto caracterizado por una notable diversidad en sus dimensiones física, social y cultural, lo que incide de forma directa en la heterogeneidad de su alumnado. Desde el punto de vista físico, la convivencia de áreas residenciales variadas junto con la cercanía a espacios naturales configura un entorno urbano equilibrado. En el plano social, se observa una convivencia de familias con diferentes niveles socioeconómicos, incluyendo colectivos en situación de vulnerabilidad. Culturalmente, el centro se nutre de la riqueza que aporta la presencia de múltiples orígenes culturales, reflejo de la multiculturalidad que define al barrio.

Este entorno demanda la aplicación de un enfoque educativo inclusivo que favorezca el respeto y la valoración de la diferencia, que asegure el acompañamiento adecuado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y que impulse la cohesión social a través de prácticas pedagógicas que promuevan la interculturalidad.

La diversidad presente en el colegio Asunción Cuestablanca debe entenderse no solo como un reto a nivel organizativo y metodológico, sino también como una oportunidad invaluable para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, preparando al alumnado para desenvolverse en una sociedad cada vez más plural y globalizada.

6.- Infraestructuras y recursos del centro educativo

La participación de los padres en la dinámica del centro es notablemente activa, manteniendo una comunicación fluida con los tutores. La gran mayoría de las familias están asociadas al AMPA (Asociación de Madres y Padres de Alumnos), que colabora de

manera continua en la organización de actividades formativas y extraescolares, así como en la transmisión de información relevante a las familias.

El colegio, con aproximadamente 1.450 estudiantes, es un centro de gran complejidad en su organización y funcionamiento. Esta diversidad en la oferta educativa y el contexto socioeconómico genera aulas donde coinciden alumnos con intereses y motivaciones muy variadas. Hay un grupo de alumnos con alta motivación y preparación que requieren atención educativa, así como otros con diferentes niveles de preparación que también necesitan ser atendidos de manera efectiva.

Los resultados académicos del colegio son altamente valorados, especialmente en las pruebas de Evaluación al Acceso a la Universidad, donde la tasa de aprobados oscila entre el 96 y el 100%. Aproximadamente un 35% de los alumnos de Bachillerato provienen de otros centros educativos, y la mayoría de ellos tiene la intención de continuar sus estudios en la educación universitaria. Es notable que el número de estudiantes que optan por realizar formación profesional o acceder directamente al mercado laboral es limitado, representando alrededor del 5% de los casos. Esta diversidad en el alumnado contribuye a que el centro sea un entorno educativo heterogéneo, donde se fusionan diferentes trayectorias y aspiraciones académicas.

3.2.1. NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO

En el contexto educativo del centro se manifiestan notables diferencias en cuanto al nivel de rendimiento académico del alumnado. Mientras algunos estudiantes alcanzan un alto desempeño escolar, otros requieren apoyos adicionales derivados de dificultades en el aprendizaje o de barreras lingüísticas que obstaculizan su progreso. Estas diferencias pueden tener su origen tanto en factores personales del propio alumno como en condicionantes sociofamiliares.

Así mismo, la variedad en los estilos de aprendizaje es una constante entre el alumnado. Hay estudiantes que responden favorablemente a metodologías más estructuradas y tradicionales, mientras que otros muestran mejores resultados cuando se utilizan estrategias más dinámicas, prácticas o basadas en la participación activa. Ante esta diversidad, el profesorado aplica metodologías activas y variadas, como el

aprendizaje basado en proyectos (ABP) o el uso de recursos tecnológicos, favoreciendo así una enseñanza flexible y adaptada a las características individuales del alumnado.

En los últimos cursos, se ha constatado un aumento significativo de estudiantes que requieren refuerzo educativo, atención compensatoria por desfases curriculares, intervención especializada en audición y lenguaje, o apoyo intensivo en la adquisición del español como segunda lengua. También se observa un número reducido de alumnos con repetición de curso y un incremento en los casos de dificultades específicas de aprendizaje.

Las necesidades educativas del alumnado son amplias y reflejan tanto la diversidad individual como la influencia del contexto social y cultural. En el centro se identifican diversas necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), tales como:

- Retrasos madurativos detectados en la etapa de Educación Infantil.
- Necesidades derivadas de la prematuridad en el nacimiento.
- Situaciones que requieren compensación educativa por factores socioeconómicos, culturales o étnicos.
- Incorporación tardía al sistema educativo, con desconocimiento del idioma castellano.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Condiciones personales de salud que afectan al rendimiento escolar.
- Trastornos del desarrollo del lenguaje, déficit de atención o dificultades específicas de aprendizaje.
- Necesidades educativas especiales asociadas a TEA, discapacidades sensoriales, físicas o intelectuales, que precisan adaptaciones curriculares y apoyos especializados.

Además de la diversidad académica y social, se presentan también diferencias significativas en el plano emocional y conductual del alumnado. Algunos estudiantes manifiestan necesidades emocionales relacionadas con entornos familiares complejos, migraciones recientes o situaciones de vulnerabilidad y riesgo de

exclusión. Para abordar estas dificultades, el centro cuenta con el apoyo del equipo de orientación, que proporciona atención emocional y acompañamiento psicológico.

La diversidad cultural y social también puede originar desafíos en la convivencia escolar, por lo que el centro implementa planes específicos para fomentar la convivencia positiva, la mediación, el bienestar emocional y el respeto mutuo. Estas iniciativas promueven la resolución pacífica de conflictos, el reconocimiento del valor individual y la convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Esta diversidad en el alumnado presenta, a su vez, una serie de retos y oportunidades:

- Desafíos en la integración: La presencia de estudiantes que no dominan el idioma, que provienen de contextos vulnerables o que presentan necesidades especiales puede dificultar su integración plena en la vida escolar. Para ello, el centro desarrolla programas específicos de refuerzo lingüístico, apoyo emocional y actuaciones preventivas que favorecen la inclusión y reducen el riesgo de fracaso escolar.

- Promoción de la interculturalidad: Lejos de ser una limitación, esta diversidad cultural constituye una valiosa oportunidad educativa. A través de proyectos interculturales, se fomenta el respeto a la diversidad, la empatía y la colaboración entre alumnos de distintos orígenes, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y cohesión social.

- Acceso a recursos complementarios: En colaboración con entidades locales, asociaciones y programas municipales, el centro pone a disposición del alumnado actividades, recursos de apoyo emocional y orientación a las familias, con el fin de compensar desigualdades y garantizar la equidad educativa.

3.2.2. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN.

3.2.2.1.- Concepto de barreras:

Las barreras para el aprendizaje y la participación se definen como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del conjunto del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar

Pueden estar provocadas por:

- a) Valores, creencias y actitudes de la comunidad escolar.
- b) Organización del centro (planificación de tiempos y espacios, coordinación y régimen de funcionamiento).
- c) Prácticas educativas que se generan en el aula (actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, recursos didácticos, agrupamientos de alumnos, etc).
- d) Condiciones individuales del alumno u otras circunstancias.

3.2.2.2.- Identificación de barreras:

La prevención, detección e identificación de barreras forma parte intrínseca de la labor docente en el Colegio Asunción Cuestablanca. El profesorado, en su función tutorial, tiene la responsabilidad de guiar y acompañar el proceso de aprendizaje del alumnado, por lo que estas actuaciones deben llevarse a cabo de manera precoz y coordinada. Esta responsabilidad es compartida por todo el claustro, y debe desarrollarse en estrecha colaboración con las familias, los profesionales externos que intervienen en el proceso educativo, y los distintos servicios del entorno comunitario.

Los profesionales del ámbito de la orientación educativa tienen un papel clave en este proceso, asesorando al profesorado e indicando estrategias eficaces para la detección e intervención sobre las barreras que dificultan la participación y el

aprendizaje. Su intervención se fundamenta en criterios técnicos y especializados, garantizando así una respuesta educativa ajustada y de calidad.

La identificación de estas barreras es fundamental para desarrollar un entorno educativo inclusivo y equitativo. Estas pueden estar relacionados con aspectos culturales, sociales, económicos, académicos, personales o institucionales. A continuación, se describen las principales tipologías de barreras identificadas en el centro y las estrategias de actuación propuestas:

1.- Barreras lingüísticas y culturales:

En un contexto con diversidad cultural como el de nuestro centro, las diferencias idiomáticas y culturales pueden dificultar la integración escolar de parte del alumnado.

- Posibles barreras:

- Dificultad para comunicarse en español por parte de estudiantes cuya lengua materna es distinta.
- Escasa familiaridad con las normas y dinámicas del sistema educativo español.
- Limitaciones en la comunicación entre la escuela y familias extranjeras, lo que puede mermar su participación.

- Estrategias de actuación:

- Implantación de programas de aprendizaje del español como segunda lengua.
- Actividades interculturales que fomenten el respeto por la diversidad.
- Traducción de comunicaciones clave para mejorar la relación familia-escuela.
- Colaboración con mediadores interculturales.

2.- Barreras socioeconómicas:

Las dificultades económicas de algunas familias afectan directa o indirectamente al desarrollo académico y personal del alumnado.

- Posibles barreras:
 - Carencia de materiales escolares o recursos tecnológicos.
 - Situaciones familiares complejas que inciden en el rendimiento académico.
 - Ausencia de apoyo educativo en el hogar.

- Estrategias de actuación:
 - Acceso a becas de comedor, libros y material escolar.
 - Refuerzos educativos en horario lectivo.
 - Derivación y coordinación con Servicios Sociales.
 - Organización de actividades extraescolares gratuitas.

3.- Barreras cognitivas y de aprendizaje

Algunas estudiantes presentan dificultades específicas de aprendizaje (DEA) o necesidades educativas especiales (NEE) que requiere una intervención educativa diferenciada.

- Posibles barreras:
 - Dificultades persistentes en lectura, escritura o cálculo.
 - Trastornos del desarrollo o de la atención.
 - Ausencia de adaptaciones curriculares adecuadas.

- Estrategias de actuación:
 - Evaluaciones psicopedagógicas personalizadas.

- Adaptaciones curriculares individualizadas.
- Apoyo específico a través de los especialistas PT y AL.
- Formación docente continua en metodología inclusivas.

4.- Barreras emocionales y sociales:

Las dificultades emocionales o de relación social pueden condicionar significativamente la participación escolar.

- Posibles barreras:
 - Problemas emocionales derivados de situaciones familiares adversas.
 - Dificultades en la integración social con sus iguales.
 - Conductas disruptivas que afectan a la convivencia.
- Estrategias de actuación:
 - Programas de educación emocional y habilidades sociales.
 - Desarrollo del Plan de Convivencia y Mediación Escolar.
 - Apoyo del equipo de orientación educativa.
 - Programas de tutoría entre iguales o mentoría.

5.- Barreras físicas y de accesibilidad:

Algunos alumnos pueden encontrar limitaciones físicas para desplazarse o acceder a recursos dentro del centro.

- Posibles barreras:
 - Ausencia de infraestructura accesible (baños masculinos adaptados ya que los femeninos sí lo están) ya que se cuenta con rampas y ascensores.
 - Falta de recursos para alumnado con discapacidades sensoriales.

- Estrategias de actuación:
 - o Adaptación de las instalaciones del centro.
 - o Dotación de materiales adaptados (braille, pictogramas, tecnología de apoyo).
 - o Coordinación con servicios especializados.

6.- Barreras organizativas:

Las estructuras rígidas del centro también pueden convertirse en un obstáculo para el aprendizaje inclusivo.

- Posibles barreras:
 - o Escasez de personal.
 - o Escasez de personal especializado.
 - o Ratios elevadas que dificultan la atención personalizada.
 - o Currículo poco flexible y metodologías uniformes.
 - o Falta de recursos de los que supuestamente dotan las Administraciones Educativas para afrontar los retos que se presentan en la educación actual y mejorar la atención al alumnado y las familias, así como el bienestar de docentes y PAS.
 - o Sobrecarga de trabajo para los docentes.
- Estrategias de actuación:
 - o Reorganización de recursos humanos y mejora de la ratio.
 - o Promoción de metodologías activas y adaptativas.
 - o Protocolos de bienvenida para el profesorado temporal.
 - o Espacios y tiempos flexibles para la atención a la diversidad.

- Formación continua del profesorado en inclusión.

7.- Distribución Inadecuada de Recursos Humanos:

Una de las principales dificultades organizativas que puede encontrarse en el ámbito escolar es la asignación ineficiente de los recursos humanos, que repercute directamente en la calidad de la atención educativa personalizada.

- Barreras identificadas:

- Insuficiencia de profesorado especializado (PT, AL y personal de apoyo a la inclusión) así como de las horas que les corresponden para atender de manera adecuada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Sobrecarga de trabajo del profesorado derivada de ratios elevadas, dificultando una atención individualizada y el uso de metodologías diferenciadas.
- Débil coordinación entre los distintos profesionales (docentes, orientadores, personal de apoyo), que provoca actuaciones educativas fragmentadas.
- Dificultades de integración y continuidad educativa en el caso de profesorado interino o sustituto que se incorpora temporalmente al centro.

- Propuesta de actuación:

- Optimizar la distribución del personal especializado para garantizar la atención a los estudiantes que lo requieran.
- Reducir la ratio de alumnado en aquellas aulas donde existan mayores necesidades de apoyo educativo.
- Promover la coordinación interdisciplinar mediante reuniones periódicas y planes de actuación conjuntos.
- Implantar protocolos de acogida y adaptación para el profesorado temporal, garantizando la continuidad pedagógica y organizativa.

8.- Rigidez del currículo y las metodologías

La falta de flexibilidad curricular y metodológica puede dificultar la adecuada atención a la diversidad del alumnado.

- Barreras identificadas:

- Programaciones didácticas excesivamente estandarizadas que no contemplan las diferencias individuales en ritmos, estilos o intereses de aprendizaje.
- Predominio de metodologías tradicionales que limitan la participación activa y autónoma del alumnado, especialmente del que presenta necesidades educativas especiales.
- Criterios de evaluación homogéneos que no reflejan los avances individuales de todos los estudiantes.

- Propuesta de actuación:

- Flexibilizar el currículo adaptándolo a los diferentes niveles de competencia del alumnado.
- Incorporar metodologías inclusivas como el aprendizaje cooperativo, proyectos interdisciplinares o el uso de tecnología educativa.
- Diversificar los instrumentos y criterios de evaluación para valorar de manera más justa los progresos individuales.

9.- Falta de recursos materiales y tecnológicos

La carencia de materiales específicos o de equipamiento tecnológico puede convertirse en una limitación significativa para el acceso al aprendizaje.

- Barreras identificadas:

- Escasez de recursos adaptados para alumnado con discapacidades sensoriales o de aprendizaje.

- Acceso insuficiente a tecnologías educativas que favorezcan la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - Deficiencia de infraestructuras específicas para intervenciones individuales o grupales.
- Propuesta de actuación:
- Adquirir y actualizar materiales didácticos accesibles (braille, tecnología asistida, recursos visuales).
 - Evaluar si el uso de dispositivos tecnológicos favorece la adquisición de aprendizajes.
 - Adecuar espacios educativos que permitan la atención individualizada y la intervención especializada.

10.- Organización del tiempo escolar

La rigidez en la distribución horaria puede suponer una barrera para el alumnado que requiere adaptaciones en los tiempos de trabajo o apoyo adicional.

- Barreras identificadas:
- Horarios fijos que no se adaptan a las necesidades individuales de los estudiantes.
 - Limitaciones para la intervención integrada de especialistas durante el horario lectivo.
 - Insuficiente tiempo disponible para la atención individualizada.
- Propuesta de actuación:
- Implantar horarios flexibles que contemplen ampliaciones de tiempo para tareas específicas.
 - Integrar el apoyo especializado dentro del horario de aula ordinaria.

- Desarrollar talleres y actividades específicas de refuerzo o enriquecimiento, adaptados a los distintos ritmos de aprendizaje.

11.- Insuficiente formación del profesorado

La escasa preparación específica del profesorado para abordar la diversidad puede limitar la efectividad de las intervenciones educativas.

- Barreras identificadas:

- Carencias en formación sobre metodologías inclusivas y atención a necesidades específicas.
- Déficits en el uso de tecnologías educativas al aprendizaje personalizado o, al revés, alumnos que no les favorece el uso de dispositivos digitales.
- Falta de preparación para la gestión de dificultades emocionales o conductuales en el aula.

- Propuestas de actuación:

- Potenciar programas de formación continua en educación inclusiva, diversidad y estrategias metodológicas activas.
- Capacitar al profesorado en el uso de TIC adaptadas al contexto educativo.
- Ofrecer formación en habilidades de gestión emocional y convivencia escolar.

12.- Baja participación de las familias.

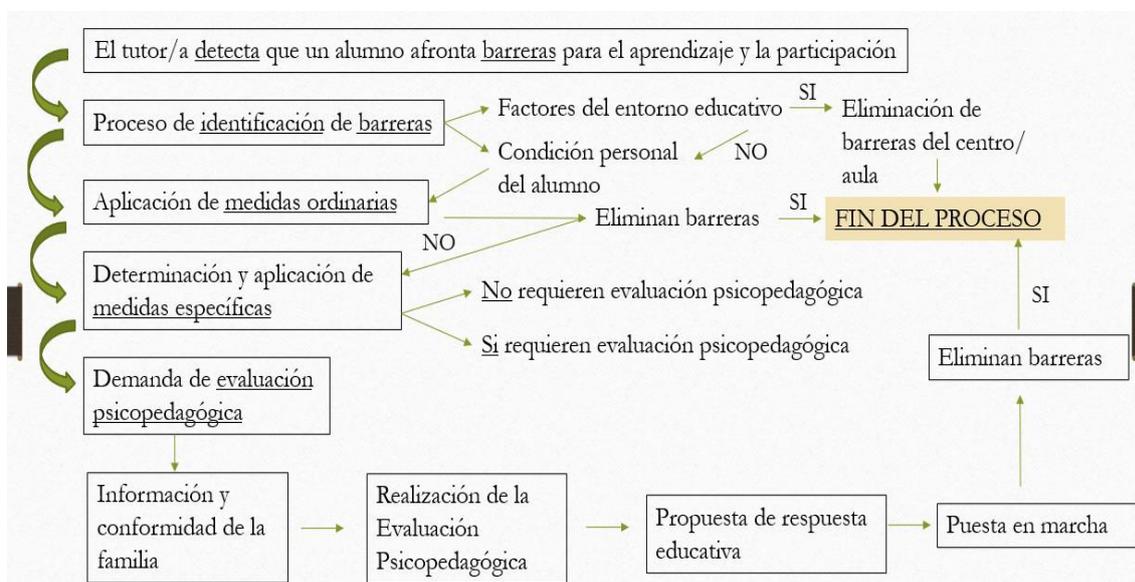
La escasa implicación de las familias en la vida escolar puede suponer un obstáculo para el éxito académico y la inclusión del alumnado.

- Barreras identificadas:

- Dificultades de comunicación, especialmente con familias de origen extranjera o en situación de vulnerabilidad social.

- Baja participación en órganos colegiados y en las actividades escolares.
 - Limitada colaboración en el acompañamiento educativo del alumnado.
- Propuesta de actuación:
- Mejorar los canales de comunicación mediante formatos accesibles y multilingües.
 - Incentivar la participación familiar en las actividades y órganos de decisión del centro.
 - Organizar acciones formativas dirigidas a las familias para apoyar el aprendizaje y reforzar la colaboración hogar-escuela.

3.2.2.3. Proceso de detección y valoración de las necesidades educativas de los alumnos (Art. 14.1 Decreto 61/2022):



4. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS

De acuerdo con el Artículo 6 del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, que regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, la determinación de las necesidades educativas del alumnado deberá realizarse de manera general, tras la aplicación de una evaluación psicopedagógica.

Siguiendo lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la finalidad esencial de dicha evaluación es identificar las necesidades de cada estudiante, fundamentando así las decisiones pedagógicas y las medidas de apoyo más adecuadas.

Este proceso evaluativo implicará la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante relacionada con el alumno, su entorno familiar, escolar y social, elementos todos ellos necesarios para garantizar una adecuada valoración de las necesidades educativas del alumnado.

Antes de iniciar la evaluación psicopedagógica, será imprescindible contar con la autorización previa de los padres, madres o tutores legales del alumno, cuya participación se considerará esencial para asegurar la objetividad del proceso. Asimismo, se integrarán en la evaluación las aportaciones de todos los profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del estudiante y en su vida escolar. La responsabilidad última de la elaboración de la evaluación psicopedagógica, en los centros educativos, recae sobre el departamento de Orientación educativa.

La evaluación psicopedagógica será de carácter obligatorio en los siguientes casos:

- Estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Estudiantes con altas capacidades intelectuales.
- Estudiantes que presentan dificultades asociadas a la incorporación tardía al sistema educativo español.
- Estudiantes con retraso madurativo.
- Estudiantes con dificultades específicas de aprendizaje derivadas de trastornos de desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno por déficit de atención o trastornos de aprendizaje.
- Estudiantes con necesidades de compensación educativa relacionadas con factores de salud o prematuridad.

Según el artículo 22 de la Ley 1/2022, las conclusiones obtenidas a partir de la evaluación psicopedagógica deberán plasmarse en un informe psicopedagógico, elaborado conforme al modelo oficial recogida en el Anexo I de la normativa vigente y firmado por el profesional responsable de su realización. Dicho informe se incorporará al expediente académico del alumno y deberá incluir:

- Identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación.
- Valoración de la evolución personal y académica del alumno.

- Evaluación del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual.
- Determinación del nivel de competencia curricular.
- Análisis del contexto de aprendizaje.
- Propuesta de medidas educativas, tanto ordinarias como específicas, que se consideren necesarias para atender adecuadamente las necesidades.
- Orientaciones específicas o recomendaciones adicionales, incluyendo, si procede, la indicación del momento oportuno para realizar una nueva evaluación psicopedagógica.

Una copia de este informe será entregada a los padres o representantes legales del alumno para su conocimiento y colaboración en el proceso educativo.

En los casos en los que las necesidades educativas se deriven de informes externos y no de una evaluación psicopedagógica interna, el centro igualmente informará a las familias o representantes legales acerca de las medidas educativas que se pondrán en marcha para atender de manera adecuada a las diferencias individuales detectadas.

La diversidad no solo se refleja en los aspectos académicos o socioeconómicos, sino también en el desarrollo emocional y conductual de los alumnos:

- Alumnos con necesidades emocionales: Algunos estudiantes presentan dificultades emocionales, conductuales o actitudinales derivadas de contextos familiares adversos, como conflictos en el núcleo familiar, procesos migratorios, situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. Estas necesidades son atendidas mediante el apoyo emocional y psicológico proporcionado por el departamento de orientación del centro.
- Diversidad cultural y social: La pluralidad cultural y social presente en el centro puede originar retos de convivencia, tales como conflictos interpersonales o dificultades integración. Para abordar estas situaciones, el colegio cuenta con un Plan de Convivencia, un programa de mediación escolar y un programa de bienestar físico y emocional, cuyo objetivo es fomentar la resolución pacífica de

conflictos, el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa y la promoción de la autoestima y el reconocimiento del valor personal más allá de cualquier jerarquía o diferencia.

Principales retos y oportunidades derivadas de la diversidad:

- Retos en la integración escolar:

La presencia de alumnado que no tiene el español como lengua vehicular, que procede de contextos de vulnerabilidad socioeconómica o que presenta necesidades educativas especiales, supone un desafío en términos de integración escolar. Ante esta situación, el centro articula diversas actuaciones específicas como:

- Programas de refuerzo lingüístico para alumnos de incorporación tardía.
- Acompañamiento emocional personalizado.
- Intervenciones preventivas y de apoyo temprano para reducir el riesgo de fracaso escolar y exclusión.

- Fomento de la inclusión y la interculturalidad:

La diversidad cultural constituye también una oportunidad para fortalecer valores de convivencia y respeto. El centro potencia:

- Proyectos educativos que promuevan la interculturalidad, la empatía y la cooperación entre alumnos de diferentes orígenes culturales.
- Actividades que refuercen el sentido de comunidad y pertenencia en todo el alumnado.

- Programas y recursos adicionales para la igualdad de oportunidades:

El colegio complementa sus actuaciones internas con la colaboración de entidades externas (asociaciones y organismos municipales) que contribuyen a:

- Ofrecer actividades extraescolares gratuitas, asegurando el acceso universal a oportunidades educativas y recreativas.
- Implementar programas de apoyo emocional y psicológico.
- Disponer de recursos de orientación dirigidos a las familias, con el fin de garantizar la continuidad educativa y el acompañamiento socioemocional en el entorno familiar.

4.1. Determinación de necesidades educativas especiales:

Se considerará alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

***Equipo de Atención a la Diversidad:**

El colegio Asunción Cuestablanca dispone actualmente de los siguientes recursos específicos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:

- Una profesora de Pedagogía Terapéutica (PT) con 12,5 horas repartidas entre infantil, primaria y secundaria y otra profesora de Pedagogía Terapéutica con 12,5 horas repartidas entre infantil y primaria.
- Una orientadora en Infantil y Primaria con 5,25 horas y un orientador educativo en Educación Secundaria Obligatoria a jornada completa.

Actualmente, el centro no dispone de profesorado específico de compensación educativa, dado que no se alcanza el número mínimo de alumnado requerido para su asignación según la normativa vigente. Tampoco se dispone de maestro de Audición y Lenguaje.

El equipo de apoyo mantiene una atención directa al alumnado con necesidades educativas especiales, tras la correspondiente valoración psicopedagógica realizada por el EOEP. Además, se proporciona asesoramiento especializado al profesorado de refuerzo educativo, tanto en la selección de materiales como en la implementación de programas específicos de intervención, asegurando así una respuesta educativa adecuada y ajustada a las necesidades individuales de los alumnos.

4.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO (Artículo 7 Decreto 23/2023, 22 marzo).

Una vez identificadas las barreras para el aprendizaje y la participación, el profesorado atenderá las diferencias individuales del alumnado.

Las medidas de atención a las diferencias individuales que se arbitren por parte de los centros ya sean organizativas, curriculares o metodológicas, asegurarán el ajuste de la intervención educativa a las necesidades del alumnado.

Las medidas educativas de atención a las diferencias individuales del alumnado podrán ser ordinarias o específicas.

Las medidas generales de atención a las diferencias individuales están diseñadas para garantizar que todos los alumnos, independientemente de sus capacidades o características personales, reciban una educación de calidad adaptada a sus necesidades. A través de adaptaciones curriculares, apoyos especializados, y la implementación de programas de refuerzo educativo, se asegura que cada estudiante pueda desarrollar al máximo su potencial dentro del marco de la educación inclusiva. Estas medidas permiten que la diversidad en el aula sea vista como una oportunidad para enriquecer el aprendizaje y fomentar una sociedad más equitativa y plural.

4.3. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS (Artículo 8 Decreto 23/2023, 22 marzo. Artículo 11 Orden 430/2023 y Orden 130/2023).

La atención a las diferencias individuales en los centros educativos implica la adopción de medidas educativas ordinarias, dirigidas a todo el alumnado, para garantizar que cada estudiante pueda desarrollar su potencial, independientemente de sus características, capacidades o necesidades. Estas medidas son parte de las estrategias de atención a la diversidad y forman parte de la acción educativa ordinaria de los centros.

Los centros docentes, en el marco de la normativa, podrán ordenar y disponer una organización de los espacios y de los tiempos, y decidir la metodología más adecuada para beneficio de todo el alumnado.

La organización que se acuerde posibilitará el refuerzo o el enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual y grupal, con desdoblamientos de grupos de alumnos, agrupamientos flexibles o agrupación de materias en ámbitos, según se disponga en la normativa específica de organización y funcionamiento de cada enseñanza.

El profesorado podrá adecuar la programación de las enseñanzas que imparte y planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje con la introducción de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas, e impulsar distintas metodologías que se acompañen, en su caso, de diferentes agrupamientos.

A su vez, se dispondrán medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales, procesos e instrumentos, incluidos en la evaluación, sean comprensibles, utilizables y practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.

Las medidas ordinarias que se adopten para cada alumno en particular se registrarán por parte de los centros, al objeto de informar a las familias y otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.

A continuación, se detallan las medidas educativas ordinarias a nivel de centro que pueden implementarse para la atención a las diferencias individuales:

4.4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

Las medidas educativas ordinarias organizativas de atención a las diferencias individuales que detallamos a continuación, tienen como objetivo adaptar la organización del centro y las estrategias educativas a la diversidad de nuestro alumnado. Estas medidas buscan garantizar que todos nuestros alumnos, independientemente de sus capacidades, intereses o ritmo de aprendizaje, tengan acceso a una educación de calidad en un entorno inclusivo.

Entre las medidas organizativas llevadas a cabo en el Colegio se encuentran:

4.4.1.- A nivel de centro:

Con el objetivo de garantizar una respuesta inclusiva y adaptada a la diversidad del alumnado, el Colegio Asunción Cuestablanca establece una serie de medidas organizativas de carácter general, en coherencia con la normativa vigente sobre atención a la diversidad y conforme a los principios establecidos en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

4.4.1.1. - Estrategias metodológicas:

Al término de cada ciclo de Educación Infantil y Primaria, el centro procederá a la reorganización equilibrada de los grupos de alumnado, atendiendo a criterios

pedagógicos que promuevan la equidad, la mejora de la convivencia y el éxito educativo:

- Diversidad académica: Grupos heterogéneos en cuanto a niveles de rendimiento para evitar concentraciones de alumnado con dificultades o de alto rendimiento en grupos aislados.
- Apoyo a las necesidades educativas: Inclusión equilibrada de alumnos que requieran refuerzo educativo o adaptaciones curriculares.
- Diversidad emocional y social: Consideración de aspectos emocionales y sociales para optimizar las dinámicas grupales y prevenir conflictos.
- Diversidad cultural y lingüística: Garantizar la inclusión efectiva del alumnado de origen extranjero o con desconocimiento del idioma español.
- Equidad de género: Composición paritaria en cuanto a sexos.
- Elección de opciones de optativas.

El equipo docente de cada ciclo, junto con los especialistas, consensuará estas redistribuciones de forma objetiva y basada en criterios pedagógicos, excluyendo cualquier influencia externa. Las familias serán informadas adecuadamente a través de reuniones formativas.

4.4.1.2- Ajustes organizativos complementarios:

- Ajuste de horarios: Inclusión de sesiones de refuerzo y adaptaciones horarios.
- Coordinación docente: Reuniones periódicas para planificar estrategias conjuntas.
- Programación diferenciada: Adaptación de las programaciones didácticas a los distintos niveles de competencia del alumnado.

- Colaboración con el EOEP: Participación activa en el seguimiento individualizado del alumnado con necesidades educativas específicas.
- Actividades complementarias: Programas de talleres, actividades culturales, deportivas y tecnológicas para favorecer la inclusión y el desarrollo de talentos individuales.

4.4.1.3- Gestión de espacios y recursos:

- Creación de aulas de apoyo y espacios flexibles adaptados a diferentes metodologías y tipos de agrupamiento.
- Aulas accesibles para alumnos con necesidades de movilidad o sensoriales.

4.4.1.4- Formación del profesorado:

- El centro promueve la formación continua en:
 - o Educación inclusiva.
 - o Estrategias de atención a necesidades educativas especiales.
 - o Metodologías adaptativas.

4.4.1.5- Plan de Acción Pastoral y Tutorial y Plan de Convivencia:

- Tutorías individualizadas: Seguimiento personalizado del progreso académico y socioemocional del alumnado.
- Programas de habilidades sociales, inteligencia emocional y resolución de conflictos: Actividades que promuevan la inteligencia emocional, la resolución de conflictos y la inclusión.
- Políticas de inclusión y prevención del acoso escolar: Campañas de sensibilización y proyectos de convivencia positiva.

4.4.1.6- Implicación de las familias:

- Reuniones periódicas: Coordinación entre el centro y las familias.
- Escuelas de familias: Talleres de formación para padres sobre atención a la diversidad y acompañamiento educativo.

4.4.2.- A nivel aula:

4.4.2.1.- Organización del espacio físico:

- Flexibilidad en la disposición: Espacios adaptados tanto para el trabajo colaborativo como para el individual.
- Accesibilidad universal: Eliminación de barreras arquitectónicas para alumnado con necesidades específicas.

4.4.2.2.- Agrupamientos flexibles:

- Grupos heterogéneos: Para promover el aprendizaje entre iguales.
- Grupos homogéneos temporales: Para refuerzo o enriquecimiento curricular según áreas específicas.
- Desdoblamientos: Reducción del tamaño de los grupos en materias clave.

4.4.2.3.- Refuerzos y apoyos:

- Apoyos individuales o en pequeños grupos dentro del aula ordinaria.
- Ayuda entre iguales: Programas de tutoría y mentoría.

4.4.2.4.- Programas de refuerzo y enriquecimiento:

- Planes de Refuerzo Individualizados (PRI).
- Programas de enriquecimiento curricular para alumnado con Altas Capacidades.

4.4.2.5.- Atención a la diversidad lingüística y cultural:

- Programas de inmersión lingüística y actividades interculturales.

4.4.2.6.- Ajustes en la evaluación:

- Evaluación continua y formativa: Adaptaciones de los instrumentos de evaluación para reflejar progresos individuales.
- Flexibilización de criterios: Valorización de logros personales más allá de la comparación con el grupo.

4.4.3.- A nivel individual:

De acuerdo con la normativa educativa vigente, las medidas organizativas de carácter ordinario dirigidas al nivel individual tienen como finalidad la adaptación del entorno físico del aula con el fin de garantizar el acceso, la participación activa y el aprovechamiento educativo de todos los alumnos, especialmente aquellos que presentan necesidades específicas.

Estas actuaciones pueden incluir, entre otras, la reconfiguración del mobiliario del aula para facilitar la movilidad, así como la incorporación de recursos tecnológicos de apoyo o materiales didácticos adaptados dirigidos a estudiantes con discapacidades físicas, visuales o auditivas. Todo ello con el propósito de asegurar una respuesta educativa inclusiva, sin que sea necesario disponer de un diagnóstico psicopedagógico formal para su aplicación.

Estas medidas son de aplicación generalizada en cualquier contexto escolar, permitiendo una atención ajustada a las particularidades individuales del alumnado y promoviendo la equidad y la igualdad de oportunidades, principios fundamentales del sistema educativo.

4.5. MEDIDAS CURRICULARES:

4.5.1.- Medidas ordinarias:

Las medidas curriculares de carácter ordinario tienen como finalidad adaptar la planificación educativa y los métodos de enseñanza para asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones personales o educativas, puedan acceder a un aprendizaje significativo, dentro de un marco inclusivo y de calidad. Estas actuaciones se desarrollan dentro del currículo común, sin necesidad de realizar modificaciones sustanciales en los contenidos ni en los objetivos generales, y pueden aplicarse a todo el alumnado.

4.5.1.- Principales estrategias curriculares ordinarias:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado:
 - Ajuste en la profundidad y extensión de los contenidos, adaptando su complejidad a las capacidades y ritmos individuales, sin alterar los objetivos fundamentales.
 - Priorización de contenidos esenciales para centrar los esfuerzos en aprendizajes clave, especialmente en alumnado con grandes dificultades.
- Diversificación de actividades de aprendizaje:
 - Propuestas escalonadas con distintos niveles de dificultad que permiten a cada alumno progresar desde su nivel de partida.
 - Aplicación de metodologías activas como el trabajo por proyectos, adaptados a los intereses del alumnado, fomentando su autonomía.
 - Aprendizaje cooperativo, promoviendo la colaboración entre compañeros con diferentes niveles de competencia y habilidades sociales.
- Metodologías diversificadas:
 - Inclusión de estrategias didácticas variadas que respondan a diferentes estilos de aprendizaje (visual, auditivo y kinestésico).
 - Fomento del aprendizaje por descubrimiento y de metodología lúdicas, como la gamificación, para incrementar la motivación y la implicación.

- Adaptación de materiales didácticos:
 - Uso de recursos variados (libros, herramientas digitales, material manipulativo) accesibles para todos los alumnos.
 - Implementación de adaptaciones en el formato de los materiales para estudiantes con necesidades sensoriales o cognitivas (ampliación de texto, audiolibros, pictogramas, etc.).
- Flexibilidad en el ritmo de aprendizaje:
 - Provisión de actividades de refuerzo o ampliación, según las necesidades individuales.
 - Desarrollo de aprendizajes autónomos con recursos de apoyo (vídeos, guías y materiales autoevaluativos).
- Programas de refuerzo y recuperación:
 - Intervenciones individualizadas dentro del aula ordinaria o en pequeño grupo.
 - Talleres específicos fuera del horario regular para materias instrumentales básicas.
 - Elaboración de planes específicos para alumnado que no haya promocionado, según lo establecido en el Decreto 61/2022 (Art. 20.3).
- Adaptaciones curriculares no significativas:
 - Ajustes en la metodología, organización o recursos empleados, sin modificar los contenidos esenciales del currículo.
 - Dirigidas a alumnado que, sin presentar necesidades educativas especiales, requiere flexibilización en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Adaptación de la evaluación:
 - Evaluación continua, diversificada y adaptada, con instrumentos variados que permitan valorar el progreso real del alumno.
 - Evaluación formativa, centrada en la retroalimentación y mejora continua.
 - Criterios adaptados en casos con medidas curriculares específicas, valorando logros individuales.
- Integración de las tecnologías de la información y la comunicación:
 - Plataformas educativas que permiten el aprendizaje autónomo y adaptado.
 - Recursos multimedia e interactivos para facilitar el acceso al contenido.

- Aplicaciones adaptadas a distintos niveles de competencia que favorecen el aprendizaje personalizado.
- Enfoque interdisciplinar:
 - Proyectos que integran varias áreas del currículo, favoreciendo el aprendizaje aplicado y contextualizado.
 - Relación entre asignaturas para fomentar una visión global del conocimiento.
- Planificación de objetivos individuales:
 - Definición de metas de aprendizaje realistas y ajustadas a las capacidades del alumno, especialmente útil en contextos de atención personalizada.
- Medidas de diversificación curricular y programas específicos para alumnado que presenta una distancia significativa respecto al currículo ordinario se prevén programas adaptados:
 - Programa de Diversificación Curricular (PDC) en la etapa de ESO, en 3º y 4º, orientados a facilitar una formación práctica e inclusiva.

4.5.2.- Medidas metodológicas:

La aplicación de medidas metodológicas ordinarias constituye un elemento esencial en el diseño de prácticas inclusivas en el aula. Estas actuaciones permiten adaptar la intervención didáctica a las características individuales del alumnado, atendiendo a la diversidad en cuanto a ritmos, estilos de aprendizaje, capacidades, intereses y motivaciones. La diversificación metodológica favorece un proceso de enseñanza-aprendizaje equitativo, flexible y eficaz, contribuyendo así al logro del principio de calidad educativa para todos.

- Principios metodológicos de atención a la diversidad:
 - Enseñanza diferenciada:
 - Implementación de estrategias de enseñanza que contemplen diferentes vías para acceder, procesar y expresar el conocimiento, adaptándose a las particularidades de cada alumno.
 - Elección entre diversas opciones de trabajo o productos finales, lo que fomenta la autonomía y la implicación del alumnado en su aprendizaje.
 - Metodologías activas:

- Incorporación de metodologías como el aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos (ABP), aprendizaje basado en problemas (PBL) o aprendizaje por descubrimiento, que sitúan al alumno como protagonista de su proceso formativo y facilitan la atención individualizada.
 - Uso de grupos heterogéneos y distribución de roles diferenciados, que estimulan el trabajo colaborativo, el desarrollo de habilidades sociales y la corresponsabilidad.
- Diversidad de estilos de aprendizaje:
 - Aplicación de estrategias basadas en los canales predominantes del alumnado:
 - Visual (gráficos, esquemas, mapas conceptuales).
 - Auditivo (exposiciones orales, debates, grabaciones).
 - Kinestésico (actividades manipulativas, dramatizaciones, experimentación).
- Técnicas motivacionales y gamificación:
 - Integración de dinámicas lúdicas con elementos motivadores (retos, niveles, recompensas) que aumenten el interés por el aprendizaje y favorezcan la inclusión de alumnos con menor motivación o dificultades atencionales.
- Innovación metodológica:
 - Empleo del modelo de clase invertida (flipped classroom), permitiendo el acceso individualizado a los contenidos teóricos en casa y el aprovechamiento del tiempo de aula para actividades prácticas y de refuerzo.
 - Aplicación de enfoques como el aprendizaje basado en el pensamiento (TBL), inteligencias múltiples, design thinking o role-playing, que fomentan el pensamiento crítico, la creatividad, la empatía y la inclusión de todo el alumnado.
- Entornos pedagógicos adaptativos:
 - Organización del aula mediante rincones o estaciones de trabajo, que permiten ofrecer propuestas diferenciadas y adecuadas al nivel de competencia del alumnado.
 - Promoción de ambientes de aprendizaje seguros, emocionalmente positivos y estructurados, adaptados a las necesidades sensoriales y conductuales del alumnado.

- Ritmos de aprendizaje y autonomía:
 - Ajuste de tiempos y tareas a las capacidades individuales mediante propuestas flexibles de refuerzo, ampliación y aprendizaje autónomo, facilitando la autorregulación y la gestión del proceso educativo.
- Estrategias multisensoriales:
 - Inclusión de actividades que integren diversos canales sensoriales (vista, oído, tacto) y materiales manipulativos que estimulan el aprendizaje integral, especialmente útiles en alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Diversificación de tareas:
 - Elaboración de tareas abiertas y escalonadas, que puedan ser abordados desde distintos niveles de complejidad, permitiendo una respuesta ajustada a los niveles de competencia del alumnado.
- Integración de las TIC:
 - Uso de recursos digitales adaptativos (software educativo, aplicaciones interactivas, plataformas virtuales) que favorecen el aprendizaje personalizado y la atención individualizada.
 - Las TIC se convierten en una herramienta facilitadora para el acceso universal al currículo, especialmente para el alumnado con discapacidad o dificultades de aprendizaje, aunque también es cierto que a cierto alumnado con dificultades para afectarles de forma negativa.
- Planes individualizados de trabajo:
 - Diseño de planes personalizados en colaboración con el departamento de Orientación, que recojan objetivos educativos, metodologías específicas y recursos individualizados orientados al progreso académico y personal del alumno.
- Evaluación metodológica adaptada:
 - Evaluación continua, formativa y diversificada, orientada a valorar los progresos individuales a través de diferentes instrumentos y técnicas (pruebas escritas, orales, proyectos, rúbricas, autoevaluaciones...).

- Ajuste de los criterios de evaluación a las adaptaciones curriculares no significativas o específicas, asegurando la equidad en la valoración de los aprendizajes.
- Emisión de informes individualizados de progreso, como parte del seguimiento pedagógico y psicopedagógico.

4.6. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS EN EDUCACIÓN INFANTIL (Artículo 15 Decreto 36/2022).

En coherencia con lo establecido en el Decreto 36/2022, la intervención educativa en la etapa de Educación Infantil se estructura bajo los principios de atención individualizada, equidad e inclusión, fundamentales para garantizar el desarrollo integral del alumnado desde los primeros años de escolarización.

- Atención personalizada y adaptación de la práctica educativa:
 - Durante esta etapa, la práctica docente se ajustará a las características evolutivas de cada niño o niña, considerando su ritmo madurativo, estilo de aprendizaje, intereses y circunstancias personales. La programación y las actividades se diseñarán de forma flexible, permitiendo que cada alumno progrese de acuerdo con sus posibilidades y potencialidades.
- Detección temprana de necesidades educativas:
 - El equipo docente realizará una observación sistemática y continua del desarrollo de los alumnos, identificando aquellos indicadores que puedan influir en su evolución escolar. Esta labor preventiva permitirá activar, en caso necesario, procesos de valoración psicopedagógica o adoptar medidas de intervención temprana que eviten la consolidación de posibles dificultades.
- Implementación de medidas de apoyo educativo:
 - Los centros educativos deberán establecer medidas organizativas, metodológicas y curriculares que favorezcan una atención ajustada a las necesidades emergentes del alumnado. Estas medidas, aplicadas dentro del

marco ordinario, tienen como objetivo estimular el desarrollo cognitivo, emocional y social, así como contribuir activamente a la configuración equilibrada de la personalidad infantil.

- Flexibilización metodológica en el aprendizaje de lenguas extranjeras:
 - o Se promoverá el uso de estrategias metodológicas variadas y adaptadas en la enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente con el alumnado que presente dificultades en la comprensión o expresión oral. Esta flexibilización pretende garantizar la participación de todos los niños en el aprendizaje lingüístico, respetando sus tiempos de adquisición y capacidades.

4.7. Criterios de organización e implementación de las medidas ordinarias

Programa de detección precoz y prevención de las dificultades de aprendizaje (decreto 61/2022 art. 14.1).

- Atención a la diversidad:
 - o Identificación temprana: Desde el inicio del curso, el profesorado tutor debe observar y reconocer las características individuales y necesidades educativas de cada estudiante, considerando sus capacidades, intereses y estilos de aprendizaje.
 - o Diseño de programaciones didácticas: Las programaciones deben centrarse en la diversidad del alumnado, incorporando estrategias pedagógicas diferenciadas que respondan a las distintas necesidades.
 - o Comunicación y coordinación: Ante la detección de dificultades de aprendizaje, el docente comunicará la situación a las familias y al equipo docente para recabar información adicional y aplicar las medidas adecuadas.
 - o Asesoramiento especializado: Si se considera necesario, se solicitará asesoramiento a la Jefatura de Estudios para que el equipo de orientación

educativa observe al alumno y proponga medidas específicas. La familia y los profesionales implicados serán informados para consensuar una intervención coordinada.

- Apoyo del equipo de atención a la diversidad: El profesorado podrá contar con el apoyo del equipo especializado para determinar las medidas más adecuadas para cada estudiante.
 - Documentación de medidas: En caso de contar con un informe que identifique dificultades específicas del aprendizaje, se aplicarán las medidas correspondientes según lo establecido en la normativa vigente.
 - Revisión de medidas: Las medidas adoptadas, ya sean de refuerzo o enriquecimiento, se revisarán en las juntas de evaluación para valorar su eficacia y realizar los ajustes necesarios.
- Adaptación del currículo:
- Adaptaciones no significativas: Se podrán realizar ajustes metodológicos, temporales y en los materiales educativos para atender a las necesidades del alumnado, manteniendo los objetivos y competencias establecidos.
 - Agrupamientos flexibles y metodologías activas: Se fomentará el uso de agrupamientos flexibles, refuerzos educativos y metodologías que promuevan el aprendizaje cooperativo y activo.
- Refuerzo educativo:
- Organización del refuerzo: Se adoptarán medidas organizativas relacionadas con los horarios de las áreas instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Literatura) para atender a los alumnos que presenten dificultades específicas.

- Identificación del alumnado: Se priorizará el refuerzo para estudiantes con evaluaciones negativas en áreas clave, procedentes de sistemas educativos extranjeros con carencias en áreas instrumentales, con ritmos de aprendizaje diferentes o con dificultades específicas del aprendizaje.
- Proceso de incorporación al refuerzo:
 - Detección de barreras: El docente identifica las barreras para el aprendizaje mediante observación y evaluación.
 - Notificación: En la junta de evaluación inicial, los alumnos que sean susceptibles de verse beneficiados serán propuestos en dicha reunión.
 - Organización: El jefe de estudios organiza la incorporación del alumno al grupo de refuerzo, asegurando que coincida con las sesiones del área a reforzar.
 - Información a la familia: El tutor o el orientador envía una carta de autorización a la familia explicando en qué consiste dicha medida.
 - Coordinación docente: Se establecen reuniones periódicas entre el docente del refuerzo y el del área correspondiente para evaluar y ajustar la intervención.
- Evaluación continua y adaptada:
 - Evaluación formativa: La evaluación debe ser continua, formativa y adaptada a las necesidades individuales de cada estudiante, utilizando instrumentos variados que permitan medir el progreso de manera inclusiva.
- Coordinación entre Equipos Docentes:

- Trabajo colaborativo: Es esencial la coordinación entre todos los docentes y especialistas del centro para asegurar una implementación coherente de las medidas educativas. Se realizarán reuniones periódicas para evaluar el impacto de las estrategias y realizar ajustes necesarios.
- Participación de la Comunidad Educativa:
 - Implicación de las familias: Se fomentará la participación activa de las familias en el proceso educativo de sus hijos, manteniendo una comunicación fluida y desarrollando acciones de sensibilización y formación en temas de inclusión y atención a la diversidad.
- Uso de recursos tecnológicos:
 - Tecnologías educativas: Se integrarán herramientas digitales y recursos tecnológicos para facilitar la personalización del aprendizaje, permitiendo a los docentes adaptar los contenidos a las necesidades individuales del alumnado.
- Ambientes inclusivos y accesibles:
 - El centro garantizará que los espacios y recursos sean accesibles y adaptados a todos los estudiantes, promoviendo ambientes inclusivos que fomenten el respeto y la convivencia.

4.8. Necesidades educativas del alumnado y medidas específicas susceptibles de aplicación.

4.8.1.- Medidas específicas de atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (Artículo 12 Decreto 23/2023, 22 marzo. Artículo 12 Orden 430/2023 y Orden 130/2023).

De acuerdo con el Artículo 73.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entiende que los alumnos con necesidades educativas especiales pueden precisar apoyos específicos y atenciones educativas diferenciadas con el fin de alcanzar los objetivos establecidos, en función de su desarrollo evolutivo.

La identificación y determinación de dichas necesidades corresponde a los equipos y profesionales especializados en orientación educativa de la Comunidad de Madrid, quienes, mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica, emitirán el informe técnico que avala la condición de ACNEE.

- Criterios para la determinación de necesidades educativas especiales:
 - Se considera que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando, como consecuencia de una discapacidad o de trastornos graves de conducta, del lenguaje o de la comunicación, se enfrenta a barreras que dificultan su acceso, participación o progreso educativo, bien de forma temporal o durante toda su escolarización. Tal y como establece el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, estas necesidades pueden derivarse de:
 - Discapacidad intelectual.
 - Discapacidad motora con origen en alteraciones neuromusculares o del aparato locomotor.
 - Discapacidad auditiva.
 - Discapacidad visual.
 - Trastorno del espectro autista (TEA).
 - Trastornos específicos del lenguaje, graves.

- Pluridiscapacidad.
 - Retraso general del desarrollo (en menores de cinco años), cuando no es posible obtener una evaluación fiable de su funcionamiento cognitivo.
- Medidas específicas de atención educativa:
- Sin perjuicio de las medidas ordinarias, el alumnado identificado como ACNEE podrá beneficiarse de una serie de actuaciones específicas, orientadas a facilitar su proceso educativo:
 - Adaptaciones curriculares:
 - Deben orientarse a facilitar la consecución de los objetivos educativos propios de cada etapa. Estas consisten en modificaciones o ajustes sobre contenidos, metodologías, actividades y criterios de evaluación para responder adecuadamente a las particularidades del alumno.
 - Se distinguen dos tipos:
 - Significativas: Suponen una modificación de contenidos y criterios de evaluación, en función del nivel competencial del alumno. Incorporan elementos curriculares de etapas anteriores y se orientan al máximo desarrollo de sus capacidades. Estas deben quedar reflejadas en la programación didáctica del área correspondiente y son propuestas por los equipos de orientación (Artículo 12.2 Orden 130/2023).
 - No significativas: Sin alterar los contenidos ni los criterios de evaluación básicos del ciclo, permiten avanzar contenidos del primer curso en el segundo, adecuándolos al nivel del estudiante.
 - Apoyos especializados:

- Cuando se determinen adaptaciones curriculares significativas, o exista necesidad justificada, se incorporará apoyo educativo especializado a través del profesorado de Pedagogía Terapéutica (PT), de acuerdo con lo dispuesto en el dictamen de escolarización. En nuestro centro no hay maestro de Audición y Lenguaje.
- En algunos casos, se complementa con personal externo, como psicopedagogos o educadores sociales, en coordinación con los recursos del centro.
- Acceso al contexto escolar y evaluación adaptada:
 - Cuando las barreras afecten al acceso al entorno educativo o a los procesos de evaluación, se podrán aplicar recursos y estrategias específicas, incluidas adaptaciones metodológicas o el uso de tecnología de apoyo. En situaciones concretas, con autorización administrativa, se puede valorar la escolarización temporal en centros especializados, o derivar a unidades de atención preferente si los recursos del centro ordinario resultan insuficientes.
- Flexibilización de las enseñanzas y permanencia extraordinaria:
 - De manera excepcional, en Educación Infantil y las etapas obligatorias, puede contemplarse la ampliación del tiempo de permanencia escolar. En el caso de Educación Primaria, la permanencia de un segundo año adicional en la etapa será autorizada por la DAT tras informe favorable del equipo docente, que deberá haber constatado previamente que el alumno no promocionó en uno de los ciclos anteriores y que la medida es beneficiosa para su desarrollo. La solicitud de permanencia deberá presentarse a través del modelo oficial en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, junto con un informe psicopedagógico actualizado y un

informe razonado del equipo docente. Una vez autorizada, se incorporará al expediente del alumno y se comunicará a las familias.

- Todos los ACNEE deben estar correctamente registrados en la plataforma Raíces, con toda la documentación acreditativa: Informe psicopedagógico, dictamen de escolarización, informes médicos y medidas educativas adoptadas.

4.8.1.1.- Criterios para la organización de apoyos y elaboración de horarios para la atención educativa al Alumnado Con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) por parte del especialista en Pedagogía Terapéutica (PT)

- Identificación y evaluación de necesidades educativas:

□ **Coordinación Interdisciplinar:** La detección y valoración de las necesidades educativas del alumnado ACNEE debe realizarse mediante la colaboración entre el equipo docente y el equipo de orientación, incluyendo la participación activa de los tutores. Esta coordinación es esencial para la elaboración de informes psicopedagógicos que fundamenten la planificación de los apoyos.

□ **Priorización según Grado de Necesidad:** Se establecerá un orden de atención basado en la intensidad de las necesidades educativas, considerando factores como trastornos del lenguaje, discapacidad intelectual, dificultades sensoriales, entre otros.

- Organización de los apoyos especializados:

□ **Modalidades de Intervención:** Los apoyos podrán desarrollarse tanto dentro del aula ordinaria, promoviendo la inclusión, como fuera de ella, en grupos reducidos o de forma individualizada, según las necesidades específicas del alumnado.

□ **Conformación de Grupos:** Los grupos de apoyo estarán compuestos por un mínimo de tres alumnos con necesidades similares, pudiendo incluir alumnado de diferentes cursos o ciclos, siempre que se consideren las barreras que limitan su aprendizaje y participación.

□ **Equidad en la Distribución de Recursos:** Se garantizará una distribución equilibrada de los recursos humanos, asegurando que la carga horaria de los especialistas PT permita una atención adecuada del alumnado.

- Elaboración de horarios de intervención:

□ **Flexibilidad y Adaptación:** Los horarios de apoyo deben ser flexibles, adaptándose a las necesidades individuales del alumnado y evitando coincidir con materias troncales para no afectar su rendimiento académico.

□ **Coordinación en la Planificación:** La elaboración de los horarios se realizará de manera conjunta entre los tutores y la especialista PT, asegurando la compatibilidad con el horario general del aula y evitando la sobrecarga del alumnado.

□ **Espacios para la Coordinación:** Se reservarán tiempos específicos en los horarios para reuniones periódicas entre la especialista PT, el equipo de orientación y los tutores, con el fin de realizar un seguimiento del progreso del alumnado y evaluar la eficacia de las estrategias implementadas.

□ **Revisión Continua:** Los horarios serán objeto de revisión periódica, permitiendo ajustes en función de los avances o nuevas necesidades detectadas en el alumnado.

- Intervención en el Aula Ordinaria:

□ **Promoción de la Inclusión:** Se priorizará la intervención dentro del aula ordinaria, fomentando la participación activa del alumnado ACNEE en las actividades comunes del grupo clase.

- **Colaboración Docente:** La intervención en el aula requerirá una estrecha colaboración entre el tutor y los especialistas PT y AL para adaptar las actividades y metodologías, evitando la exclusión del alumno.
 - **Adaptaciones Metodológicas:** Se implementarán actividades adaptadas a las necesidades del alumnado, utilizando técnicas como el aprendizaje cooperativo, que permitan al alumno trabajar en equipo y recibir apoyo tanto del docente como de sus compañeros.
 - **Recursos Accesibles:** Se emplearán materiales visuales, manipulativos o tecnológicos que faciliten el acceso equitativo al contenido curricular.
 - **Intervenciones Contextualizadas:** Los especialistas intervendrán en momentos clave de las actividades, ofreciendo refuerzos puntuales sin interrumpir el flujo de trabajo del grupo.
 - **Fomento de la Autonomía:** Se promoverá la participación independiente del alumno en las actividades, respetando su ritmo y reforzando su autoestima a través de su integración en el entorno ordinario.
- Intervención fuera del Aula Ordinaria:
- **Atención Personalizada:** La intervención fuera del aula se orientará a proporcionar un apoyo más intensivo y personalizado para aquellos alumnos que requieran refuerzos significativos o específicos.
 - **Diagnóstico Específico:** Se realizará una evaluación precisa para identificar las áreas que requieren atención específica, organizando el apoyo en torno a estas necesidades.
 - **Modalidades de Intervención:** Dependiendo de las necesidades, el apoyo fuera del aula podrá ser en pequeños grupos o de manera individual, favoreciendo un entorno más controlado para el aprendizaje.
 - **Objetivos Concretos:** El trabajo se centrará en objetivos específicos, como el desarrollo de habilidades comunicativas o la implementación de técnicas de aprendizaje particulares.

- Coordinación Curricular:** A pesar de recibir apoyo fuera del aula, se mantendrá una coordinación constante con el tutor y el equipo docente para asegurar la coherencia en los contenidos y objetivos curriculares.
 - Temporalidad de la Intervención:** Siempre que sea posible, el apoyo fuera del aula será temporal, con el objetivo de reincorporar al alumno progresivamente a las dinámicas de la clase ordinaria.
- Colaboración interdisciplinar:
- Trabajo en Equipo:** La especialista PT trabajará conjuntamente con el resto del profesorado para asegurar la coherencia en las estrategias aplicadas en todas las materias, compartiendo metodologías y técnicas para atender a la diversidad en el aula ordinaria.
 - Formación Continua:** El equipo docente participará en formaciones periódicas sobre atención a la diversidad, con el objetivo de mejorar su capacidad de respuesta ante las necesidades del alumnado con NEE.
- Evaluación y seguimiento:
- Informes Trimestrales:** La especialista PT realizará un seguimiento continuo del progreso del alumnado, compartiendo informes trimestrales con el equipo docente y las familias para garantizar la eficacia de las intervenciones y realizar los ajustes necesarios.
 - Revisión del Plan de Atención a la Diversidad:** Periódicamente, se revisarán las medidas implementadas en el Plan de Atención a la Diversidad, ajustándolas a las necesidades cambiantes del alumnado en las reuniones planificadas por la jefatura y el EOEP, así como en las sesiones de evaluación trimestrales.

4.8.2.- Medidas específicas de atención al alumnado con Altas Capacidades (Artículo 14 Decreto 23/2023, 22 marzo. Artículo 14 Orden 430/2023 y Orden 130/2023).

La Comunidad de Madrid establece una serie de directrices para la identificación y atención educativa del alumnado con altas capacidades intelectuales. Estas orientaciones buscan asegurar una respuesta educativa adecuada, basada en sus necesidades específicas, potencialidades y ritmos de aprendizaje.

- **Proceso de identificación y evaluación**
 - **Observación temprana:** Se impulsa la vigilancia continua del desarrollo por parte del profesorado y las familias para detectar indicios de altas capacidades.
 - **Detección inicial:** Ante sospechas fundadas, se aplican pruebas estandarizadas y se recogen valoraciones de docentes, familias e incluso de compañeros.
 - **Evaluación psicopedagógica:** Realizada por profesionales de orientación educativa, esta evaluación abarca dimensiones cognitivas, emocionales, creativas y motivacionales.
 - **Revisión periódica:** Al finalizar la Educación Primaria, y siempre que hayan pasado tres cursos desde la última valoración, se revisarán los informes previos mediante una nueva evaluación.

- **Medidas educativas específicas**
 - **Plan Individualizado de Enriquecimiento Curricular (PIEC):** Para todo alumnado diagnosticado con altas capacidades, se diseña un plan adaptado a sus intereses y competencias, con el objetivo de maximizar su desarrollo personal y académico.
 - **Flexibilización del currículo:** Se podrá reducir la duración de las etapas educativas cuando se valore que es la mejor opción para su desarrollo. Esta medida debe aplicarse tras la implantación del PIEC, y requiere autorización administrativa.
 - **Procedimiento de solicitud de flexibilización:**

- Se inicia por parte del equipo directivo, antes del 15 de abril, con un informe psicopedagógico, valoración del profesorado, y el consentimiento familiar.
 - Se tramita electrónicamente y se resuelve antes de finalizar el curso escolar.
 - Una vez solicitada, el centro puede anticipar el refuerzo educativo del curso superior, aunque el alumno permanezca matriculado en el curso actual.
- **Programas de enriquecimiento**
- **Programa de Enriquecimiento Educativo para Alumnos con Altas Capacidades (PEAC):** Programa voluntario y gratuito impulsado por la Comunidad de Madrid desde 1999, en coordinación con los equipos de orientación. Las actividades se desarrollan fuera del horario lectivo, con sede en el Complejo Educativo El Sol.
 - **Propuesta de participación:** Los centros deben proponer al alumnado con necesidades específicas por altas capacidades su inclusión en el PEAC, atendiendo a los criterios establecidos por la administración educativa.
 - **Grupo de Enriquecimiento Fuera del Aula:** Grupos de alumnos de Altas Capacidades y/o alumnos talentosos, adaptando actividades a sus intereses y competencias guardando relación con los aprendizajes de la etapa en la que se encuentran.
- **Seguimiento y evaluación**
- **Objetivos claros:** Establecimiento de metas que fomenten el desarrollo integral del alumno, incluyendo habilidades sociales, pensamiento divergente y creatividad.
 - **Actividades complementarias:** Talleres interdisciplinarios, retos colaborativos o investigaciones prácticas, organizadas de forma periódica.
 - **Seguimiento individualizado:** Evaluaciones periódicas que incluyan aspectos emocionales, sociales y académicos, además de reuniones de seguimiento con tutores y familias.

- **Implicación familiar:** Jornadas formativas para ayudar a las familias a comprender mejor las necesidades de sus hijos y colaborar en su desarrollo.
 - **Evaluación del programa:** Se valora el impacto a través del número de alumnos con PIEC y flexibilización curricular que muestran mejoras académicas y personales.
- **Formación del profesorado**
- Se promueve la formación continua del profesorado en metodologías inclusivas y adaptadas a las altas capacidades, así como la sensibilización general del claustro, en colaboración con el departamento de Orientación.
- **Recursos educativos**
- **Recursos institucionales y digitales:** Se recomienda el uso de plataformas y programas como PROFUNDIZA (Andalucía), el banco de recursos del CREENA (Navarra), materiales de la Fundación Pryconsa, y herramientas como Enciclonet, Genmagic, Ciencianet o Edmodo.
 - **Museos y bibliotecas virtuales:** Recursos interactivos y virtuales que permiten ampliar el aprendizaje de forma autónoma y motivadora.
 - **Recursos educativos elaborados por los propios docentes.**
- **Consideraciones finales**
- Todas estas medidas también se aplican a alumnos con un rendimiento superior al habitual y que presentan indicios de altas capacidades, incluso si aún no han sido evaluados psicopedagógicamente. La educación inclusiva implica actuar de forma preventiva y proactiva.

4.8.3.- Medidas específicas de atención al alumnado con Necesidades Educativas por Integración Tardía (Artículo 16 Decreto 23/2023, 22 marzo. Artículo 16 Orden 430/2023 y Orden 130/2023).

Se entiende por alumnado con incorporación tardía aquel que se escolariza en la enseñanza básica (Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria) con posterioridad al inicio del curso académico correspondiente al comienzo de la

etapa educativa, ya sea por causas migratorias, retornos al sistema educativo español o cambios de residencia.

4.8.3.1.- Identificación de necesidades educativas

- Incorporación garantizada: La escolarización estará asegurada en la franja de edad correspondiente a la educación obligatoria, respetando la edad, conocimientos previos e historial académico del alumno.
- Evaluación inicial: A su llegada al centro, se realizará una evaluación que permita detectar barreras que dificulten su aprendizaje o participación, especialmente en los casos de desconocimiento del idioma español o desfase curricular significativo.
- Reconocimiento administrativo: La condición de incorporación tardía quedará registrada en el expediente académico, de modo que el equipo docente pueda proponer y aplicar medidas de atención educativa adaptadas.
- Esta consideración se aplicará también al alumnado español que se reincorpora al sistema educativo tras un periodo de escolarización en el extranjero, con las mismas garantías y derechos.

4.8.3.2.- Medidas específicas de atención educativa

Para el alumnado con necesidades derivadas de una incorporación tardía, se contemplan medidas específicas en función de las barreras detectadas:

- Aula de enlace: No disponible en nuestro centro.
- Escolarización en un curso inferior: En casos de desfase curricular significativo (2 o más cursos), se podrá escolarizar al alumno en un nivel inferior al que le correspondería por edad. Esta decisión:
 - o Se toma tras la evaluación inicial.
 - o Se acompaña de un plan de recuperación individualizado, con el objetivo de reincorporar al alumno al curso correspondiente a su edad lo antes posible.
 - o Debe comunicarse formalmente al Servicio de Inspección y al Servicio de Apoyo a la Escolarización.
 - o Debe quedar reflejada mediante diligencia en el expediente académico del alumno.

- No permitirá repetir curso al final de etapa si no se ha alcanzado la incorporación por edad: El alumno promocionará igualmente, aunque está medida le computará como una repetición.

4.8.3.- Información a las familias:

Cuando la incorporación tardía vaya acompañada del desconocimiento del español, y esto suponga una barrera significativa para el aprendizaje, el centro deberá informar a las familias o tutores legales antes de formalizar la matrícula sobre la posibilidad de ser escolarizado en un centro con programas institucionales específicos (como Aulas de Enlace), que proporcionen un apoyo más ajustado a sus necesidades lingüísticas y de integración.

4.8.4.- Programas institucionales

La Administración Educativa desarrollará planes y programas específicos destinados a atender las necesidades del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, con especial atención a quienes presentan desconocimiento del idioma español.

En estas actuaciones, se garantizará:

- Servicio de apoyo itinerante al alumnado inmigrante: Un recurso especializado destinado a prestar apoyo lingüístico y educativo al alumnado inmigrante con desconocimiento del castellano. Este servicio podrá ser solicitado por los centros educativos sostenidos con fondos públicos, como complemento a las medidas organizativas y pedagógicas del propio centro.
- Servicio de traducción e interpretación: Con el objetivo de favorecer la integración del alumnado y mejorar la comunicación entre las familias y los centros educativos, se asegurará un servicio de traducción e interpretación en los centros públicos y concertados, especialmente útil para aquellas familias que no dominan el idioma español.

4.8.4.- Medidas específicas de atención al alumnado con Necesidades Educativas asociadas a dificultades específicas del aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y comunicación, trastorno por atención e hiperactividad o trastornos del aprendizaje (Artículo 17 Decreto 23/2023, 22 marzo. Artículo 17 Orden 430/2023 y Orden 130/2023).

Se considerará alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a dificultades específicas de aprendizaje aquel que presenta barreras persistentes para el acceso al currículo derivadas de alguno de los siguientes trastornos:

- Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación: Aquel alumnado que presenta dificultades mantenidas en la producción fonológica, la fluidez o la organización temporal del habla, interfiriendo de forma significativa en la comunicación verbal eficaz.
- Trastorno de atención: Aquel alumnado que manifiesta un patrón persistente de inatención, con o sin hiperactividad, que afecta de forma negativa, directa y significativamente a su rendimiento académico y a su participación en el entorno escolar y familiar, y que no se ajusta al nivel evolutivo esperado.
- Trastornos del aprendizaje: Aquel que muestra dificultades significativas y continuadas en el desarrollo de competencias básicas en lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático, que afectan al progreso educativo del alumno.

La identificación de estas necesidades podrá realizarse a partir de una evaluación psicopedagógica completa, conforme a la normativa vigente, o bien a través de informes clínicos emitidos por profesionales sanitarios colegiados, que serán tenidos en cuenta en el proceso de orientación educativa.

4.8.4.1.- Medidas específicas de atención educativa

Además de las medidas ordinarias aplicables a todo el alumnado, y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica de cada etapa educativa, se podrán establecer ajustes específicos en el acceso a los procesos de evaluación, tales como:

- Ampliación del tiempo de realización de las pruebas hasta un máximo del 35%.
- Adaptación de los formatos de examen (tipos y tamaños de letra, presentación visual el contenido, mayor espacio para contestar)
- Uso de materiales didácticos diversos y apoyos técnicos específicos.
- Organización del proceso evaluador en espacios diferenciados.

Estas medidas de ajuste no alterarán la naturaleza ni los objetivos de las evaluaciones y se recogerán en un documento acreditativo individualizado, elaborado con la participación del equipo de Orientación y el Tutor, siguiendo el modelo establecido en el Anexo III de la Orden 130/2023. Este documento será rubricado por el Tutor y visado por la dirección del centro, incorporándose al expediente académico del alumno.

En Educación Primaria, si tras la evaluación psicopedagógica se identifica un deterioro funcional significativo asociado a estos trastornos, y este se acompaña de un desfase curricular dentro del ciclo correspondiente, se podrá establecer una adaptación curricular no significativa. Esta medida permite ajustar el nivel de exigencia didáctica sin modificar los objetivos, contenidos ni criterios de evaluación, trabajando con elementos curriculares del curso anterior dentro del mismo ciclo.

En estos casos, el alumnado podrá ser incorporado a grupos de apoyo específico, constituidos según lo previsto en el Artículo 12.b) de la normativa vigente, siempre que la medida no interfiera con la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

4.8.5.- Medidas específicas de atención al alumnado con Necesidades Educativas de compensación educativa (Artículo 24 Decreto 23/2023, de 22 marzo)

Se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivadas, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado.

Las medidas para atender a este alumnado se centrarán, preferentemente, en la atención educativa en grupos de apoyo o aulas específicas de apoyo en las etapas de Educación Primaria que permitan adecuar la formación a su edad, nivel escolar e historial personal y académico.

4.8.5.1.- Atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidad de compensación educativa en grupos de apoyo específico:

No se dispone de esta medida en nuestro centro por lo que se tomarán las mismas medidas que a alumnos con dificultades específicas del aprendizaje.

4.8.6.- Medidas específicas de atención al alumnado con Necesidad por Condiciones Personales (Artículo 25 Decreto 23/2023, de 22 marzo)

Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, y sin perjuicio de las que se incluyan en la regulación propia de cada enseñanza, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en

la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

Además, el alumnado con necesidad educativa por condiciones personales de salud podrá ser atendido en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se instituirán en los mismos Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día – Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante el servicio de apoyo educativo domiciliario (SAED). La atención en Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día – Centros Educativos Terapéuticos, así como el SAED se determinarán por el titular con competencia en materia de educación.

En todo caso, la actuación con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o módulo, según corresponda, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día – Centros Educativos Terapéuticos y al SAED.

4.8.6.- Medidas específicas de atención al alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad. (Artículo 26 Decreto 23/2023, de 22 de marzo).

Se considerará alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de esta condición reconocida como tal por un facultativo sanitario con competencias asignadas.

Las medidas educativas específicas se podrán aplicar únicamente en la etapa de Educación Infantil, y consistirán en la posibilidad de incorporarse al primer ciclo de

la etapa de un curso inferior al que le correspondería por edad, sin perjuicio de su incorporación obligada a la etapa de Educación Primaria en el año natural en el cumpla los seis años.

Las medidas educativas ordinarias a nivel de centro buscan responder a las necesidades de todos los estudiantes, permitiendo una atención personalizada que valore las diferencias individuales y las convierta en una oportunidad para mejorar el aprendizaje y la convivencia. Estas estrategias, ajustadas al marco legal de la educación inclusiva, son esenciales para garantizar la equidad educativa y el desarrollo integral de los alumnos en un entorno de respeto y colaboración.

4.8.7.- Medidas específicas de atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo (Educación Infantil). (Artículo 20 Decreto 23/2023, de 22 de marzo).

4.8.7.1.- Determinación de necesidades educativas asociadas a retraso madurativo

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado.

El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal, en su caso.

4.8.7.2.- Medidas específicas de atención educativa

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.

4.9. INCORPORACIÓN A PROGRAMAS.

4.9.1. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)

Con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el Departamento de Orientación junto al Equipo Directivo elabora este presente programa con la colaboración del Equipo Docente y bajo aprobación del Claustro y el Consejo Escolar se incorpora al Proyecto Educativo de Centro.

4.9.1.1.- Requisitos y procedimientos para la incorporación de los alumnos/as.

Se aplicarán los requisitos y procedimientos mencionados en el Artículo 4 de la Orden 190/2023.

4.9.1.2.- Estructura y características

1. El programa de diversificación curricular se ordenará bajo una metodología específica en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y materias. Este programa tendrá una duración de dos cursos académicos y se impartirá en tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

2. El primer curso del programa de diversificación curricular se organizará en las siguientes materias y ámbitos:

a) **Ámbito Científico-tecnológico**, que integrará los aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y

Tecnología y Digitalización.

b) **Ámbito Lingüístico y Social**, que integrará los aspectos básicos del currículo de las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

c) Lengua Extranjera.

d) Educación Física.

e) Música.

f) Religión.

g) Una materia optativa específica para el programa de diversificación curricular, que el centro desarrollará en el marco de la materia optativa de proyecto, o bien, en caso de no ofertar una materia optativa específica para este programa, una materia optativa de las establecidas por la consejería competente en materia de Educación, que forme parte de la oferta formativa del centro para todo su alumnado. De forma concreta, los alumnos/as podrán elegir entre las siguientes:

- Segunda lengua extranjera. Francés
- Cultura Clásica
- Unión Europea
- Proyecto en oratoria, argumentación y teatro.

3. El segundo curso del programa de diversificación curricular se organizará en las siguientes materias y ámbitos:

a) **Ámbito Científico-tecnológico**, que integrará los aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

b) **Ámbito Lingüístico y Social**, que integrará los aspectos básicos del currículo de las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

c) Lengua Extranjera.

d) Educación Física.

e) Formación y Orientación Personal y Profesional.

f) Religión o, en su caso, Atención educativa.

g) Una materia optativa específica para el programa de diversificación curricular, que el centro desarrollará en el marco de la materia optativa de proyecto, o bien, en caso de no ofertar una materia optativa específica para este programa, una materia optativa de las establecidas por la consejería competente en materia de Educación, que forme parte de la oferta formativa del centro para todo su alumnado. De forma concreta, los alumnos/as podrán elegir entre las siguientes:

- Filosofía
- Cultura Clásica
- Proyecto en creación audiovisual y plástica
- Proyecto en Cultura Científica

4. De acuerdo al Programa que se implanta en el Centro, dado que también cuenta con Programa Bilingüe y tras haber solicitado autorización para la modificación horaria de materias y ámbitos en ESO, la carga horaria de las materias será la siguiente:

MATERIAS/ÁMBITOS	PDC	PDC
Lengua Extranjera: Inglés		
Educación Física	2)	
Música		
Religión /Atención Educativa		
Optativa		
FOPP		
Ámbito Científico Tecnológico	9)	
Ámbito Lingüístico y Social		7)
Tutoría		

MATERIAS/ÁMBITOS	0 PDC	0 PDC
Total	0	1

*Las materias/ámbitos marcados con () reducen una hora.

5. El currículo de los ámbitos indicados en los apartados anteriores se establece en el anexo I de la Orden 190/2023.

6. Los alumnos/as que sigan un programa de diversificación curricular tendrán un período semanal de tutoría, de acuerdo con lo especificado en el artículo 10.

7. La distribución horaria semanal de las materias y de los ámbitos por curso se establecen en el Anexo II de la Orden 190/2023.

8. Los alumnos que sigan un programa de diversificación curricular se agruparán en grupos específicos de diversificación y tendrán un grupo ordinario de referencia con el que cursarán las materias no integradas en ámbitos. En nuestro centro la asignatura de Lengua Extranjera se impartirá en un grupo Ordinario de referencia.

4.9.1.3.- Finalidad del programa

El programa de diversificación curricular es una medida de atención a la diversidad destinada al alumnado que, tras la oportuna evaluación, y en posesión de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden 190/2023, precise de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, de actividades prácticas y materias, diferente a la establecida con carácter general, así como de una metodología específica, con la finalidad de alcanzar los objetivos y competencias clave de la Educación Secundaria Obligatoria y, en consecuencia, pueda encontrarse en disposición de ser propuesto por el equipo docente para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

4.9.1.4.- Actividades para el seguimiento individualizado del alumno/a

a) Seguimiento individualizado del proceso de enseñanza/aprendizaje: progresos, regresiones, dificultades.

b) Realización del seguimiento semanal de la Agenda Escolar.

c) Intervención ante posibles dificultades personales; adaptación, autoestima, problemas familiares, en coordinación con el orientador.

d) Asesoramiento individualizado para la toma de decisiones al final de curso y perfilar el Consejo Orientador.

e) Actuar bajo criterios y actitudes de los tutores del Programa de manera conjunta, consensuando los mismos principios de intervención, en relación a la acción tutorial.

f) Promover la coordinación entre el equipo docente y el tutor/a del grupo de referencia para evitar la sensación de fragmentación. Para ello, se establecen reuniones de la Junta de Profesores de ambos grupos de Diversificación, además de las establecidas al finalizar cada trimestre, con objeto de poder valorar el funcionamiento del programa y tomar medidas correctoras de los desajustes observados.

4.9.1.5.- Actividades para la comunicación con las familias.

1. Procurar la colaboración de los padres y madres en relación con el trabajo personal de sus hijos: organización del tiempo de estudio en casa, lugar apropiado, necesidad de tiempo libre y descanso, etc.

2. Tener entrevistas individuales con los padres/madres cuando ellos las soliciten o el tutor/a u orientador las considere necesarias, estableciendo un mínimo de tres durante el curso.

3. Registrar las entrevistas o conversaciones telefónicas en la ficha individual de tutoría y/o en la plataforma Educamos con el fin de facilitar la información de la comunicación con los padres para cursos posteriores.

4. Reunión inicial para explicar el punto de partida, cuestiones más relevantes

y significativas programadas, colaboración familiar y estructura de los programas, áreas curriculares, distribución horaria, profesorado, materiales, sistemas de evaluación..., así como las posibilidades de continuidad de los itinerarios formativos o de transición al finalizar el programa.

5. Reunión al finalizar el curso para dar a conocer las valoraciones realizadas por la Junta de Profesores/as sobre los resultados.

4.9.1.6.- Estrategias de atención a la diversidad

1. La Diversificación Curricular supone el último esfuerzo que el sistema educativo realiza para hacer factible la igualdad de oportunidades en la educación. Una educación obligatoria debe ofertar sobre todo en los últimos cursos, salidas viables y realistas que conduzcan a la titulación y, por ello, eviten el abandono del sistema educativo por parte del alumnado con más dificultades de aprendizaje o en peores condiciones socioculturales.

2. Por diversificación Curricular entendemos el conjunto de actividades educativas de adaptación de la acción educativa que incluye procesos de enseñanza que no son los habituales en el aula ordinaria. No ha de consistir en más de lo mismo, sino en atender de modo específico necesidades educativas específicas. Las necesidades especiales, así consideradas, dejan de referirse exclusivamente a un grupo concreto de alumnos, como categoría aparte, aislado de la actividad general del Colegio. Por tanto, el criterio de integración, en grupo ordinario, será compatible con el de la atención específica, en grupos reducidos, para las ofertas curriculares que los Programas de Diversificación Curricular proponen.

3. En base al principio constructivista del aprendizaje, los PDC habrán de crear las condiciones para que el alumnado adquiera, progresivamente, mayor autonomía en sus procesos de aprendizaje, de ahí que, especialmente, la organización, los materiales didácticos y la metodología a emplear deban facilitar el progreso autónomo del alumnado mediante el adiestramiento en estrategias cognitivas específicas, los procesos de aprendizaje significativo y cercano a los intereses y expectativas del alumno/a, la planificación de la actividad diaria....

4. Debido a la necesidad de adaptación de los procesos de enseñanza

prevista, con carácter general, en el Proyecto Educativo del Colegio; ya que los niveles de aprendizaje del alumnado propuesto son relativamente bajos, en comparación con el resto de sus compañeros/as; los PDC deberán considerar prioritariamente los conocimientos previos y las expectativas con las que deberán considerar prioritariamente los conocimientos previos y las expectativas con las que aproximar al alumno/a a los aprendizajes previstos. Dado que dicho alumnado suele contar con menores recursos que sus compañeros en cuanto a estrategias y capacidades de aprendizaje, habrá de adecuarse la oferta curricular específica de diversificación a las necesidades educativas de este alumnado

5. Resultará imprescindible combinar el trabajo individual con el cooperativo; el primero para atender las necesidades específicas y facilitar la autonomía, y el segundo porque la interacción proporcionará desarrollo social y personal del alumnado.

6. Habrán de determinarse los tratamientos globalizados e interdisciplinares de determinadas áreas de los PDC. Así se permitirá relacionar los contenidos, no aislarlos.

7. Se potenciará al máximo la interacción profesor/alumno/a. para su aplicación, se habrá de dispensar desde las condiciones del aula específica, hasta las normas que han de regir la relación de respeto mutuo, convivencia, participación e información entre ambos.

8. La programación de contenidos buscará el equilibrio entre las capacidades básicas del currículo de etapa y los tres tipos de contenidos, aunque exista cierta insistencia en los de índole procedimental y actitudinal.

9. Existirá una clara información a las familias y alumnado sobre todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, con periodicidad mensual, y en especial sobre criterios de calificación y evaluación, adecuando aquellos a las capacidades que se consideren prioritarias en los PDC.

10. Se insistirá en la vertiente preprofesional que deben tener los contenidos de etapa.

11. Se profundizará en las competencias básicas desarrolladas por el alumno/a y en su madurez global alcanzada, más que en el dominio de contenidos particulares.

4.9.1.7.- Criterios para el agrupamiento del alumnado

Atendiendo a la heterogeneidad que se deduzca de la evaluación psicopedagógica entre el alumnado propuesto, tanto por lo que se refiere a los niveles de competencia curricular en las diferentes áreas, como por la motivación e intereses del alumnado, se establecen los siguientes criterios para la formación de grupos:

Los alumnos/as del Programa de Diversificación Curricular pertenecerán, a todos los efectos, a los grupos ordinarios de 3º y 4º de la ESO. El criterio de adscripción del alumnado propuesto para la diversificación a los grupos mencionados será, prioritariamente y para el grupo de primer año (1º PDC), el de la continuidad en 3º ESO, en uno de los grupos ordinarios (grupo E). Los alumnos/as del segundo año (2º PDC), quedarán adscritos también a un grupo del 4º curso (grupo D).

Una vez adscritos a cada grupo específico, los alumnos/as del Programa de Diversificación Curricular participarán, con el resto de los compañeros/as, como miembros del grupo en todas las actividades que se desarrollen en el centro, también las correspondientes a las áreas comunes así previstas del grupo de referencia.

4.9.1.8.- Medidas de recuperación de materias pendientes y criterios de promoción y titulación.

Las medidas de refuerzo aplicadas a los alumnos serán las siguientes:

1. Aquellos alumnos que tengan suspensas asignaturas que quedan englobadas dentro de los ámbitos, al finalizar el PDC y aprobar los ámbitos, recuperarán las pendientes de cursos anteriores.
2. Para la recuperación de asignaturas que no queden englobadas dentro de los ámbitos, cada Departamento preparará su plan de recuperación de materias pendientes.

En cuanto a los criterios de promoción:

3. Los alumnos promocionarán al 2º curso de PDC independientemente del número de asignaturas o ámbitos que tengan suspensos, ni podrán salir del PDC a

excepción de ser propuestos para realizar FPB y que así accedan las familias.

4. En el 2º curso de PDC de no alcanzar las competencias ni el perfil de salida, se podría repetir el 2º curso de PDC siempre y cuando dispongan de un año para titular.

En cuanto a la titulación:

5. Los alumnos obtendrán el título en ESO siempre que aprueben todos los ámbitos y materias.

6. Cuando la nota media del programa de diversificación curricular sea igual o superior a cinco, siempre que se hayan superado los ámbitos. Esta nota media se obtendrá del cálculo de la media ponderada, según la carga horaria de los diferentes ámbitos y materias cursados en el programa de diversificación curricular.

4.9.2.- INCORPORACIÓN A CFGB.

En la sesión de evaluación final, el equipo docente, mediante una mayoría absoluta, propondrá la incorporación de alumnos al primer curso de un Ciclo Formativo de Grado Básico, basándose en el perfil académico y vocacional de los estudiantes, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Edad:** Los alumnos deben tener cumplidos 15 años o alcanzar dicha edad durante el año natural en curso.
- **Curso Escolar:** Los alumnos deben estar cursando 3º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) durante el curso en vigor, o, excepcionalmente, estar en 2º de ESO.

En caso de que un alumno no se incorpore a estas enseñanzas, el equipo docente planificará una decisión alternativa respecto a su promoción.

Procedimiento para la Propuesta de Incorporación a un CFGB

1. **Seguimiento del Procedimiento:** Para la propuesta de incorporación de un alumno a un ciclo formativo de grado básico, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 32 de la **Orden 1712/2023**, de 19 de mayo.

2. **Elaboración del Informe:** El informe que el equipo docente deberá preparar para cada uno de los alumnos propuestos para su incorporación a un CFGB durante la sesión de evaluación final seguirá el modelo establecido en el Anexo IX.a de la mencionada orden.
3. **Conformidad de Padres o Tutores:** La aprobación de los padres o tutores legales para la incorporación del alumno a un CFGB se deberá recabar por escrito, siguiendo el modelo indicado en el Anexo IX.b. Este proceso se llevará a cabo en una entrevista individual con la orientadora, en la que se explicará en qué consiste el programa del ciclo formativo.

Este enfoque asegura que cada estudiante sea evaluado de manera integral, considerando sus capacidades y aspiraciones, y que se respete el proceso administrativo requerido para su posible incorporación a la formación profesional.

5.- Organización de los recursos para la atención a las diferencias individuales del alumnado. (Artículo 28 Decreto 23/2023, de 22 de marzo).

Recursos personales de atención educativa a las diferencias individuales (Art. 28 Decreto 23/2023, de 22 de marzo).

En el centro educativo los recursos personales de atención a las diferencias individuales del alumnado lo conformarán tanto el personal docente como el no docente a él asignado. El personal docente será el responsable de la intervención educativa para un adecuado proceso de aprendizaje y el personal no docente colaborará en aspectos relacionados con la integración y participación del alumnado, según las directrices marcadas en el proyecto educativo de centro (PEC) y en sus normas de organización y funcionamiento.

Son recursos personales especializados el profesorado especialista que, de manera específica, tiene asignadas funciones relacionadas con la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como otros profesionales

cualificados que determine el titular de la consejería competente en materia de educación para atender a la diversidad del alumnado.

Estructura de la red de orientación especializada

La red de orientación especializada está formada por:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), tanto de carácter general como de atención temprana.
- EOEP específicos, con funciones regionales y carácter especializado.
- Orientadores/as en centros de Educación Especial.
- Departamentos de Orientación en centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, FP o Educación de Personas Adultas,
- Servicios de orientación educativa en centros privados concertados financiados con fondos públicos y profesorado de orientación educativa en centros privados no concertados.

En general, las plantillas de los EOEP estarán formadas por profesorado de secundaria de la especialidad de orientación educativa, profesorado técnico de Formación Profesional especializado en servicios a la comunidad, y, en el caso de los EOEP de atención temprana o cuando se requiera, maestros/as de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Durante el curso escolar, estos profesionales desarrollan sus funciones principalmente en los centros a los que están adscritos, adaptando su horario a la organización del centro para garantizar una intervención directa y efectiva.

En nuestro centro contamos con 5,25 horas de Orientación en Educación Infantil y Primaria y 24,5 horas de Orientación en Educación Secundaria Obligatoria. Entre las funciones se encuentran:

- El asesoramiento técnico al centro para diseñar entornos de aprendizaje inclusivos.

- La detección y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.
- La orientación en la adopción de medidas educativas tanto ordinarias como específicas que den respuesta a la diversidad del alumnado.

La intervención del equipo se organiza en torno a tres ejes de acción:

- Con los equipos docentes y el conjunto del centro, como marco organizativo fundamental para abordar la diversidad.
- Con el alumnado y sus familias, fomentando la participación informada en las decisiones sobre su escolarización y evolución académica.
- Con el sector educativo correspondiente, coordinando actuaciones y compartiendo información relevante.

Por su parte, los EOEP específicos, de ámbito regional, actúan como recursos especializados dirigidos a:

- Apoyar y asesorar a otros equipos de orientación, a los centros educativos y a las familias.
- Intervenir con el alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a:
 - o Discapacidad motora
 - o Discapacidad visual
 - o Discapacidad auditiva
 - o Trastornos del espectro autista
 - o Altas capacidades intelectuales
 - o Dificultades de aprendizaje
 - o Trastorno del lenguaje
 - o Trastorno de atención
- Estas intervenciones específicas aseguran una respuesta técnica y especializada, complementaria a la que ofrecen los EOEP generales y los departamentos de orientación en los centros educativos.

5.1.- Recursos personales docentes. Funciones.

- Maestras de Pedagogía Terapéutica (PT)

La maestra especialista en PT es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que están integrados en aulas ordinarias.

Garantiza una respuesta educativa ajustada a alumnos que, por sus circunstancias especiales requieren de una respuesta educativa extraordinaria para favorecer el desarrollo de sus capacidades. Este profesional especializado forma parte de la plantilla del centro, pero no tiene asignado un grupo o clase fija de alumnos.

Ámbito de actuación:

- Apoyo directo al alumno/a, generalmente a tiempo parcial, en el contexto del aula de apoyo específico por el uso específico de técnicas especiales y adecuadas a las necesidades del alumno y por la adaptación de la enseñanza al ritmo de éste centrandolo su intervención en aquellas áreas en las que el alumno tiene más dificultades.
- Apoyo directo al alumno/a es en el aula ordinaria, como otra modalidad de intervención que favorece la actuación de la maestra de apoyo dentro del aula.
- Su campo de actuación abarca cinco ámbitos: con el profesor tutor, con los alumnos, con el equipo docente, el ciclo y el claustro, con el EOEP y con las familias.

Destinatarios:

El apoyo de este profesional se dirige al alumnado que presenta dificultades significativas de acceso al currículo ordinario y que requiere, tras haberse agotado las medidas ordinarias, una intervención especializada que incluye adaptaciones curriculares significativas o de acceso.

- Funciones específicas de la maestra de PT:
 - Con el tutor/a y el profesorado:
 - Identificación conjunta de las NEE con el EOEP, EAT o Departamento de Orientación.
 - Diseño y aplicación de adaptaciones curriculares individualizados (ACI).
 - Asesoramiento en estrategias metodológicas, materiales y criterios de evaluación y promoción del alumnado con NEE.
 - Coordinación del seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Con el alumnado:
 - Dentro del aula ordinaria: refuerzo de actividades, dinamización de grupos cooperativos e integración en las rutinas del aula.
 - Fuera del aula: Intervención individualizada para el refuerzo pedagógico en áreas instrumentales, la adquisición de estrategias de aprendizaje y el ajuste metodológico a las características del alumno.
 - Con el centro:
 - Participación en la elaboración y ajuste de documentos institucionales (PEC, PC, Plan Incluyo, PAPT, etc.).
 - Diseño de propuestas curriculares inclusivas
 - Elaboración de instrumentos de detección, criterios de evaluación y planes de intervención.
 - Con las familias:
 - Proporcionar pautas y orientaciones educativas.
 - Promover la generalización de los aprendizajes al entorno familiar.
 - Facilitar la comprensión de las dificultades del alumno y orientar sobre recursos externos de apoyo.

- Actuación del profesorado tutor/a

El tutor es el referente educativo del grupo clase, y ejerce una función mediadora entre los diferentes agentes que inciden en el proceso educativo del alumnado. Su papel trasciende la mera gestión del aprendizaje, abarcando también el

acompañamiento en el desarrollo personal, social y emocional de los estudiantes, así como la orientación en la construcción de su proyecto vital.

- **Ámbito de intervención:**
 - El tutor/a actúa principalmente en el contexto del aula ordinaria, desde una perspectiva de atención integral y personalizada. Su intervención promueve una enseñanza diversificada, inclusiva y coherente con el Proyecto Curricular de Etapa y el trabajo conjunto del equipo docente.
- **Funciones específicas del tutor/a:**
 - **Con el alumnado:**
 - Facilitar la integración del alumnado en el grupo clase y en las dinámicas.
 - Detectar necesidades educativas, dificultades de aprendizaje y barreras para el desarrollo personal o social.
 - Guiar el proceso de aprendizaje, fomentar la autoestima y canalizar inquietudes personales y académicas.
 - Guiar el proceso de aprendizaje, fomentar la autoestima y canalizar inquietudes personales y académicas.
 - Diseñar y aplicar criterios y estrategias de evaluación, así como promover actitudes responsables hacia el aprendizaje.
 - Estimular el desarrollo integral del alumnado y adaptar las prácticas pedagógicas a sus diferencias.
 - Coordinar el proceso de evaluación, incluyendo decisiones sobre promoción en colaboración con las familias y los profesionales implicados.
 - Participar en la orientación académica del alumnado junto al EOEP y otros profesionales.
 - Colaborar con el EOEP o EAT en la evaluación psicopedagógico del alumnado que lo requiera.
 - **Con el profesorado:**
 - Participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Curricular de Centro.

- Elaborar programaciones didácticas, organizar contenidos y diseñar materiales ajustados al grupo de clase.
- Desempeñar la función tutorial en coordinación con el Plan de Acción Pastoral y Tutorial (PAPT).
- Realizar la evaluación inicial del grupo y analizar la competencia curricular del alumnado.
- Colaborar en la organización de los grupos de clase junto al resto de tutores.
- Reflexionar y mejorar la práctica docente mediante procesos de investigación educativa.
- Con las familias:
 - Establecer canales de comunicación fluidos y eficaces, tanto grupales como individuales.
 - Implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
 - Informar sobre la evolución académica, social y personal del alumnado.
 - Orientar sobre estrategias educativas para el hogar y sobre el funcionamiento general del centro.

5.2.- Coordinación del equipo de atención a la diversidad

Jefatura de estudios organizará la coordinación de los distintos profesionales que atienden a alumnado:

- Coordinación entre los miembros del equipo de atención a la diversidad, semanalmente.
- Coordinación de los profesores y/o tutores de los alumnos con el orientador o con PT, a demanda.
- Coordinación de jefatura con el equipo de atención a la diversidad para seguimiento del alumnado con NEE, una vez al mes.
- Coordinación entre orientadora y Jefatura de Estudios, semanalmente.

- Coordinación de Jefatura de Estudios y PT, una vez al mes.
- Jefatura de estudios, además, será informada de la asistencia de los miembros del equipo de atención a la diversidad a las tutorías con familias.

6.- Seguimiento y evaluación del Plan Incluyo

La finalidad del seguimiento y evaluación del Plan Incluyo es analizar su grado de adecuación a la realidad del centro, con el propósito de identificar posibles mejoras en los ámbitos de organización, atención al alumnado y uso de recursos humanos y materiales. Este proceso evaluador permitirá realizar los ajustes necesarios para su continua optimización.

6.1.- Procedimientos de seguimiento

El seguimiento del Plan se articula mediante una evaluación continua, distribuida a lo largo del curso escolar, a través de los siguientes espacios y momentos:

- Reuniones periódicas de los equipos docentes, ciclos, sesiones de evaluación, Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) y encuentros con Jefatura de Estudios, con la participación de los profesionales de PT, Equipo de Convivencia y orientadores.
- Reuniones mensuales entre la Jefatura de Estudios, el Equipo de Atención a la Diversidad y el EOEP, orientadas al seguimiento del alumnado y la valoración de las medidas implementadas.
- Valoraciones trimestrales al término de cada trimestre, como parte del proceso de evaluación global del plan.
- Evaluación final del curso, a cargo del Equipo de Atención a la Diversidad y del departamento de Orientación, con presentación de los resultados y propuestas de mejora a la CCP. Estas valoraciones quedarán reflejadas en la Memoria Final del curso.

La evaluación será coherente con el marco que establece la LOMLOE, que promueve la revisión periódica de los planes de atención a la diversidad informes que analicen los avances del alumnado, las barreras detectadas y la pertinencia de los recursos, estrategias metodológicas y medidas organizativas empleadas.

6.2.- Indicadores de evaluación

La evaluación continua y flexible del Plan Incluyo se apoyará en los siguientes indicadores:

- Grado de consecución de los objetivos establecidos en el Plan.
- Organización y nivel de eficacia de los recursos humanos y materiales empleados.
- Dificultades y barreras detectadas durante la implementación de cada una de las medidas programadas.
- Nivel de inclusión del alumnado, valorado en función de:
 - o Su participación en el aula ordinaria.
 - o La mejora en habilidades de comunicación e interacción social.
 - o El grado de autonomía personal alcanzado.
 - o Eficacia de las adaptaciones curriculares y planes de trabajo individualizados aplicados al alumnado.
 - o Calidad y frecuencia de la colaboración entre docentes, familias y otros agentes de la comunidad educativa.

6.3.- Valoración de los resultados

Los resultados del Plan Incluyo serán analizados desde dos ámbitos diferenciados:

- Con respecto al alumnado:
 - o Desarrollo personal y social.
 - o Desarrollo cognitivo.
 - o Mejora en la convivencia.
- Con respecto al centro:

- Avances en la planificación conjunta y el trabajo colaborativo del profesorado.
- Mejora del clima de convivencia escolar.
- Disminución de los índices de fracaso escolar.
- Avances en la atención individualizada como indicador de calidad educativa.

